

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

Año XCVIII

BO N° 127

11 de Noviembre de 2.015

.....

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Jefe de Gabinete de Ministros

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Alberto Miguel Matuk

Ministro de Hacienda

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

Ministro de Producción

Gabriel Esteban Romarovsky

**Ministro de Infraestructura, Planificación y
Servicios Públicos**

Ing. Gustavo Eduardo Roda

**Ministro de Vivienda y Ordenamiento
Territorial**

Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud

Dr. Héctor Saúl Gervacio Flores

Ministro de Desarrollo Social

Lic. Beatriz Adriana Magdaleno

Ministro de Educación

Lic. María Florencia Gelmetti

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Hugo Oscar Insausti

.....

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

*Registro Nacional de Propiedad Intelectual
Inscripción N° 234.339*

Prof. Celina J. Valenzuela
- Directora -



Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Email: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Sitio web: boletinoficial.jujuy.gov.ar

Los Boletines se publican solo los días Lunes, Miércoles y Viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el original correspondiente.



LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO Nº 7606-S-
EXPTE. Nº 700-176/2015.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ABR. 2015.-

VISTO:
 Las presentes actuaciones por las que tramita la transferencia y transformación de cargos vacantes, a los efectos de reforzar la estructura correspondiente a la U. de O. R2-02-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", y

CONSIDERANDO:
 Que, a fs.01 obra solicitud formal para proceder de acuerdo a lo tramitado, a los efectos de poder cumplimentar con los objetivos previstos mediante la constitución de dicha Unidad de Organización, dispuesta mediante Decreto Nº 7377-S-15;

Que, a fs.02 la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de competencia;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1º.-Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente-Ley 5861,...

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO Nº 8362-S-
EXPTE. Nº 700-176/2015.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 AGO. 2015.-

VISTO:
 El Decreto Nº 7606-S/15, de fecha 20 de abril de 2.015; y

CONSIDERANDO:
 Que, por el mentado acto administrativo agregado a fs. 03/04 de las actuaciones se modifico el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente Ley 5861, en la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, a los efectos de reforzar la estructura correspondiente a la Unidad de Organización R2-02-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana";

Que, a tales fines se realizaron las trasferencia y transformaciones presupuestarias de cargos vacantes, de acuerdo a lo indicado a fs. 02 por la Dirección Provincial de Presupuesto;

Que, ante la existencia de un error involuntario detectado en los adicionales de las categorías B creadas, resulta necesario modificar parcialmente el artículo 2º del citado Decreto;

Por ello y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1º.-Modifícase parcialmente el artículo 2º del Decreto Nº 7606-S-15,...

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO Nº 8333-S-
EXPTE. Nº 732-115/2014.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 AGO. 2015.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1º.-Téngase por autorizada y usufrutuada la licencia sin goce de haberes, a favor de la Sra. MARIA FERNANDA INFANTE, CUIL 27-32943123-7, en el cargo categoría 13 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general, en la U. de O.: R2-02-20 Hospital "Nuestra Señera del Valle" de Palma Sola, durante el periodo comprendido entre el 03 de marzo de 2.014 y el 02 de marzo de 2.015, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2º.-Téngase por cumplido el reemplazo efectuado por la Sra. GINA VIVIANA YLLESCA, CUIL 27-26988989-1, en el cargo categoría 13 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general, en la U. de O.: R2-02-20 Hospital "Nuestra Señera del Valle" de Palma Sola, durante el periodo comprendido entre el 03 de marzo de 2.014 y el 02 de marzo de 2.015, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO Nº 8334-S-
EXPTE. Nº 714-168/2013 y Agdo. Nº 714-2104/2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 AGO. 2015.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1º.-Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, Ley Nº 5861,...

ARTICULO 2º.-Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, designase al Sr. ENRIQUE BENJAMIN CHAUQUE, CUIL 20-25165314-4 y a la Sra. VERÓNICA SUSANA ORTIZ, CUIL 27-26285160-0, en los cargos categorías 1, agrupamiento servicios generales, escalafón general, en la U. de O.: R-2-02-02 Hospital "Pablo Soria", a partir de la fecha del presente Decreto de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO Nº 8358-S-
EXPTE. Nº 723-678/2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 AGO. 2015.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1º.-Promocionarse con retroactividad al 1º de enero de 2015, al Sr. Hortencio Juan Orquera, CUIL 23-08012086-9, al cargo categoría 24 (c-4), agrupamiento servicios generales, escalafón general, de la U de O: R2-02-11 Hospital "Dr. Oscar Orias" de Libertador General San Martín, de Conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO Nº 8402-S-
EXPTE. Nº 743-247/2014.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 AGO. 2015.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1º.-Téngase por designada en carácter de reemplazante a la Dra. María de los Angeles Sivila, CUIL 27-25271998-4, en el cargo categoría A-30 hrs., agrupamiento profesional, Ley Nº 4418, en la U de O: R2-02-25 Hospital "Monterrico", con retroactividad al 3 de noviembre de 2014 y mientras dure la licencia sin goce de haberes de su titular, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO Nº 8405-S-
EXPTE. Nº 777-128/2014.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 AGO. 2015.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1º.-Téngase por cumplidos los servicios prestados por la Lic. Silvia Liliana Galán, CUIL 27-23145592-8, en el dictado de doce (12) horas cátedra semanales de nivel terciario de la asignatura Enfermería Básica y en Salud Comunitaria-Práctica, correspondiente al 1º año de la carrera de Enfermería Profesional, Filial Capital, del Instituto Superior "Dr. Guillermo Cleland Paterson", durante el periodo comprendido entre el 2 de junio y el 30 de diciembre de 2014, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO Nº 8406-S-
EXPTE. Nº 700-846/2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 AGO. 2015.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1º.-Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, Ley Nº 5861,...

ARTICULO 2º.-Designase a la Sra. VERONICA SOLEDAD CACERES, CUIL 27-26278062-2, en el cargo categoría 3 (c-4), agrupamiento administrativo, escalafón general, en la U. de O: R2-02-08 Centro de Rehabilitación "Dr. Vicente Arroyabe", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 3º.-Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente aceptase a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la Sra. VERONICA SOLEDAD CACERES, CUIL 27-26278062-2, al contrato de locación de servicios, que detenta en el Centro de Rehabilitación "Dr. Vicente Arroyabe" de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO Nº 8413-S-
EXPTE. Nº 715-1269/2014.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 AGO. 2015.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1º.-Téngase por usufrutuada la licencia sin goce de haberes, a favor del Dr. José Edgardo Dipierrí, CUIL 23-07628792-9, en el cargo categoría E-30 hrs., agrupamiento profesional, Ley Nº 4418, de la U. de R2-02-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", por el periodo comprendido entre el 1º de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015, de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.-Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, téngase por cumplido el reemplazo efectuado por la Dra. Claudia Verónica Tarifa, CUIL 27-27110984-4, en el cargo categoría A-30, agrupamiento profesional, Ley Nº 4418, de la U de O: R2-02-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", por el periodo comprendido entre el 19 de agosto de 2014 y el 30 de junio de 2015, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO Nº 8479-S-
EXPTE. Nº 719-341/2009.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 SET. 2015.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1º.-Dispónese la adecuación del Personal de Planta Permanente del Escalafón Profesional, de la U. de O.: R2-02-07 Hospital "Dr. Arturo Zabala" de Perico, Individualizado en los Anexos I (Ley 4418) y II (Ley 4413) que forman parte integrante del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO Nº 8561-S-
EXPTE. Nº 714-2386/2014.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 SET. 2015.-



EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente-Ley Nº 5861,...

ARTICULO 2º.-Designase a la Dra. ANA LAURA TELL, CUIL 27-30541579-6, en el cargo categoría A (j-2) agrupamiento profesional, Ley Nº 4418, en la U de O: R2-02-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 3º.-Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, aceptase a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la Dra. ANA LAURA TELL, CUIL 27-30541579-6, al contrato de locación de servicios, que detenta en el Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 8563-S.-

EXPTE. Nº 718-00127/2012.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 SET. 2015.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Designase a partir de la fecha del presente decreto al señor Elio Fernando Alarcón, CUIL 20-29741048-3, en el cargo categoría C-1, agrupamiento profesional, Ley 4413, de la unidad de organización R2-02-06 Hospital "Nuestra Señora del Carmen", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

RESOLUCION Nº 187-DPRS.-

EXPTE. Nº 721-783/2009.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 OCT. 2015.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de UN (1) cargo Categoría A-(j-2), Agrupamiento Profesional-Leyes Nº 4135/1984 y su modificatoria 4418/1988 para el HOSPITAL "DR. GUILLERMO C. PATERSON" de la Localidad de San Pedro de Jujuy, mediante llamado a Concurso Extraordinario de Antecedentes y Oposición; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra solicitud formal de la Dirección del Nosocomio;

Que, la Subdirección de Recursos Humanos a fojas 25 y 26 acredita la disponibilidad del cargo a cubrir;

Que, a los fines de la cobertura de cargos vacantes de Profesionales rigen las disposiciones establecidas en la Ley Nº 4135/1984, su modificatoria Nº 4418/1988 y su Decreto Reglamentario Nº 4918/1986, se establece efectuar una convocatoria extraordinaria;

Por ello;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE REGULACIÓN SANITARIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Llamar a CONCURSO EXTRAORDINARIO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN de acuerdo a las disposiciones establecidas en las Leyes Nº 4135/84 y 4418/88, para el siguiente cargo: AREA PROGRAMATICA Nº VII-HOSPITAL "DR. GUILLERMO C. PATERSON" de la Localidad de San Pedro de Jujuy.-CANTIDAD DE CARGOS: UNO (1).-MEDICO; ESPECIALIDAD: TRAUMATOLOGO; CATEGORIA: A (j-2)-MEDICO DE GUARDIA.

ARTICULO 2º.-Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos: 1.-Título Profesional, expedido por la Universidad competente.-2.-Constancia de Matrícula habilitante expedida por el Consejo Médico de la Provincia de Jujuy, Validez seis (6) meses, desde la fecha de emisión.-3.-Planilla Prontuaria. Validez seis (6) meses, desde la fecha de emisión.-4.-Fotocopia del D.N.I.-5.-Examen Psicosfísico (Validez seis meses, desde la fecha de su emisión).-6.-Constancia de C.U.I.L.-7.-Presentar Nota de la Dirección Provincial de Personal en la cual deberá constar que el profesional no se encuentra con Sumario Administrativo en trámite, salvo que hayan sido sobreesido en el mismo.-8.-ACREDITAR: en sus antecedentes profesionales, una de las siguientes condiciones: a) Residencia Completa en Ortopedia y Traumatología o b) Estar cursando el último año de la Residencia de Ortopedia y Traumatología. Este cargo se efectivizara a la finalización de la residencia.-9.-Currículum Vitae con la Documentación Personal y de Capacitación acreditantes. Toda la documentación requerida, en caso de ser copia, deberá ser certificadas por Escribano Público o Personal Autorizado de la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria, debidamente foliada, dejándose establecido que toda certificación de cursos deberá contar con las firmas, sellos o asuncos correspondientes de Instituciones y Organismos oficiales o, en su caso, con la correspondiente personería jurídica de la Institución para ser consideradas al momento de otorgar los puntajes de las mismas. La documentación deberá estar incluida en una carpeta, respetando el orden de los requisitos en el momento de la presentación.

ARTICULO 3º.-No podrán participar del presente concurso: 1.-Los profesionales que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio.-2.-Los profesionales que hubieran sido designados en cargos de Planta Permanente en alguna de las Unidades de Organización, salvo que hubieran transcurrido cinco (5) años desde la fecha de su designación hasta la fecha de la Resolución de llamado a concurso. Las restricciones precedentes no serán aplicables a los Profesionales de 24 hs. Semanales (Ley Nº 5498) y a los profesionales con designación interina.

ARTICULO 4º.-El Tribunal esta constituido por cinco (5) miembros designados por la autoridad de aplicación de la siguiente forma: 1.-EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD: TITULAR: Dr. SERGIO SALUM; SUPLENTE: Dra. ALICIA BEATRIZ JOSE.-2.-EN REPRESENTACIÓN DEL CONSEJO DE MÉDICOS DE JUJUY: TITULAR: Dr. DANIEL JORGE OSAN; SUPLENTE: Dr. MANUEL BERNABE MOLINA.-3.-EN REPRESENTACIÓN DEL COLEGIO DE MÉDICO DE JUJUY: TITULAR: Dra. GLADYS MARIA SALVATIERRA; SUPLENTE: Dra. MARIA CRISTINA FERREIRA.-4.-EN REPRESENTACIÓN DEL HOSPITAL "DR. GUILLERMO C. PATERSON": TITULAR: Dr. JUAN CARLOS RADA BASCOPE; SUPLENTE: Dr.

HORACIO FEDERICO REALES PEDANO.-5.-EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD DE TRAUMATOLOGÍA: A confirmar.-6.-VEEDOR EN REPRESENTACION DE LA ASOCIACION DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA-APUAP: A confirmar.

ARTICULO 5º.-Se establece el siguiente cronograma: *Apertura de Inscripción: 30 de Octubre de 2.015. *Cierre de Inscripciones: 31 de Noviembre de 2.015. *Ejecución del concurso: 02 de Diciembre de 2.015.

ARTICULO 6º.-Los antecedentes deberán ser presentados en la Secretaría de la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria del Ministerio de Salud, en el horario de 08,00 a 12,00 Horas, conforme el Cronograma mencionado en el artículo anterior, resultando competente dicha Dirección para notificar, de manera fehaciente, a cada uno de los postulantes del orden de merito resultante del concurso, el que será publicado diez días después de la fecha establecida para el inicio de evaluación de antecedentes y por el termino de cinco días, momento a partir del cual comenzara a correr todo plazo recursivo.

ARTICULO 7º.-La modalidad del concurso será por antecedentes, debiendo pasarse; en el supuesto de que la diferencia de puntaje entre los primeros en orden de mérito, fuese menor al 25%, a la instancia de oposición entre los mismos. Esta segunda instancia otorgara un puntaje máximo del 50% del mayor puntaje obtenido, el que se sumara al logrado por los antecedentes.

ARTICULO 8º.-Los profesionales que acrediten, al momento de la presentación de antecedentes, mediante certificado de Residencia y Convivencia expedido por la Policía de la Provincia, domicilio en la Localidad para la cual se pretende la cobertura del cargo, obtendrá un 10% extra del puntaje obtenido en la evaluación de antecedentes, el que se sumaran al puntaje que obtenga dicho participante.

ARTICULO 9º.-El/la que obtenga el 1º lugar en el Orden de Merito, deberá desempeñar funciones: *En el Área Programática Nº VII: Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson" y Puestos de Salud o en los lugares a designar por las autoridades del mismo. *Inherentes a su capacitación profesional y al cargo por el cual concursa. *Asignadas por los jefes superior inmediato y horarios reglamentarios que fueran necesarios para el mejor funcionamiento de los mismos. *De docencia y de capacitación interna y externa, necesarias en el área asignada para el cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO 10º.-Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase copia de la Resolución para su publicación integral en el BOLETIN OFICIAL y copia a las Secretarías de Coordinación de Atención de la Salud, Planificación en Políticas y Regulación Sanitaria, Determinantes de la Salud y Relaciones Sanitarias, a las Direcciones Provinciales de Hospitales y A.P.S., Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", Consejo Médico, Colegio Médico, Asociación de Traumatología, Dr. Sergio Salum del Hospital "Dn. Pablo Soria" y Dra. José de la Coordinación de UFES. Cumplido, archívese.-

Dra. Silvia B. C. de Montenegro
Directora Provincial de Regulación Sanitaria

RESOLUCION Nº 188-DPRS.-

EXPTE. Nº 780-604/2015.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 OCT. 2015.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de UN (1) cargo Categoría A-30HS., Agrupamiento Profesional-Ley Nº 4135/1984 y su modificatoria 4418/1988 para el HOSPITAL MATERNO INFANTIL "DR. HECTOR QUINTANA" de la Localidad de San Salvador de Jujuy, mediante llamado a Concurso Extraordinario de Antecedentes y Oposición; y

CONSIDERANDO:

Que, en el expediente obra solicitud formal de esta Dirección Provincial;

Que, la Subdirección de Recursos Humanos a fojas 3 y 4 acredita la disponibilidad del cargo a cubrir;

Que, a los fines de la cobertura de cargos vacantes de Profesionales rigen las disposiciones establecidas en la Ley Nº 4135/1984, su modificatoria Nº 4418/1988 y su Decreto Reglamentario Nº 4918/1986, se establece efectuar una convocatoria extraordinaria;

Por ello;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE REGULACIÓN SANITARIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Llamar a CONCURSO EXTRAORDINARIO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN de acuerdo a las disposiciones establecidas en las Leyes Nº 4135/84 y 4418/88, para la cobertura del siguiente cargo: HOSPITAL MATERNO INFANTIL "DR. HECTOR QUINTANA" DE LA LOCALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-CANTIDAD DE CARGOS: UN (1)-MEDICO; ESPECIALIDAD: ENDOCRINOLOGIA; CATEGORIA: A-30HS.-AGRUPAMIENTO PROFESIONAL.

ARTICULO 2º.-Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos: 1.-Fotocopia del Título Profesional, expedido por la Universidad competente.-2.-Constancia de Matrícula habilitante expedida por el Consejo de Médicos de la Provincia de Jujuy, Validez seis (6) meses, desde la fecha de emisión.-3.-Planilla Prontuaria, Validez seis (6) meses, desde la fecha de emisión.-4.-Fotocopia del D.N.I. (Anverso y reverso).-5.-Examen Psicosfísico (Validez seis meses, desde la fecha de su emisión).-6.-Constancia de C.U.I.L.-7.-Presentar Nota de la Dirección Provincial de Personal en la cual deberá constar que el profesional no se encuentra con Sumario Administrativo en trámite, salvo que hayan sido sobreesido en el mismo.-8.-ACREDITAR: en sus antecedentes profesionales, una de las siguientes condiciones: a) Medico Especialista en Endocrinología acreditado ante el Consejo Médico, Sociedad Científica, Universidad reconocida, O b) Medico con Residencia completa en Clínica Médica, con formación en Endocrinología bajo modalidad de residencia, pos grado y experiencia en Centro reconocido en la especialidad mínimo dos (2) años.-9.-Currículum Vitae con la Documentación Personal y de Capacitación acreditantes: Toda la documentación requerida, en caso de ser copia, deberá ser certificadas por Escribano Público o Personal Autorizado de la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria, debidamente foliada, dejándose establecido que toda certificación de cursos deberá contar con las firmas, sellos o asuncos correspondientes de Instituciones y Organismos oficiales o, en su caso, con la correspondiente personería jurídica de la Institución para ser consideradas al momento de otorgar el puntaje de las mismas. La documentación deberá estar incluida en una carpeta, respetando el orden de los requisitos en el momento de la presentación.

ARTICULO 3º.-No podrán participar del presente concurso: 1.-Los profesionales que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio.-2.-Los profesionales que hubieran



sido designados en cargos de Planta Permanente en alguna de las Unidades de Organización, salvo que hubieran transcurrido cinco (5) años desde la fecha de su designación hasta la fecha de la Resolución de llamado a concurso. Las restricciones precedentes no serán aplicables a los Profesionales contratados o con designación interina.

ARTÍCULO 4º.-El Tribunal estará constituido: 1.-EN REPRESENTACION DEL MINISTERIO DE SALUD: TITULAR: DRA. INES SCABBILO; SUPLENTE: DRA. ALICIA BEATRIZ JOSE.-2.-EN REPRESENTACIÓN DEL CONSEJO DE MEDICOS DE LA PROVINCIA DE JUJUY: TITULAR: DR. DANIEL JORGE OSAN; SUPLENTE: DR. MANUEL BERNABE MOLINA.-3.-EN REPRESENTACIÓN DEL COLEGIO DE MEDICO DE JUJUY: TITULAR: DRA. GLADYS MARIA SALVATIERRA; SUPLENTE: DRA. MARIA CRISTINA FERREIRA.-4.-EN REPRESENTACION DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL "DR. HECTOR QUINTANA": TITULAR: DRA. DANIEL MARQUEZ; SUPLENTE: DR. JOSE LORENZO MUÑOZ.-5.-EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE ENDOCRINOLOGIA: A confirmar.-6.-VEEDOR EN REPRESENTACION DE LA ASOCIACION DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA-APUAP: A confirmar.

ARTÍCULO 5º.-Se establece el siguiente cronograma: *Apertura de Inscripción: 29 de Octubre de 2.015. *Cierre de Inscripciones: 31 de Noviembre de 2.015. *Ejecución del concurso: 01 de Diciembre de 2.015.

ARTÍCULO 6º.-Los antecedentes deberán ser presentados en la Secretaría de la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria del Ministerio de Salud, en el horario de 08,00 a 12,00 Horas, conforme el Cronograma mencionado en el artículo anterior, resultando competente dicha Dirección para notificar, de manera fehaciente, a cada uno de los postulantes del orden de merito resultante del concurso, el que será publicado diez días después de la fecha establecida para el inicio de evaluación de antecedentes y por el termino de cinco días, momento a partir del cual comenzara a correr todo plazo recursivo.

ARTÍCULO 7º.-La modalidad del concurso será por antecedentes, debiendo pasarse; en el supuesto de que la diferencia de puntaje entre los primeros en orden de merito, fuese menor al 25%, a la instancia de oposición entre los mismos. Esta segunda instancia otorgara un puntaje máximo del 50% del mayor puntaje obtenido, el que se sumara al logrado por los antecedentes.

ARTÍCULO 8º.-El/la que obtenga el 1º lugar en el Orden de Merito, deberá desempeñar funciones: *En el HOSPITAL MATERNO INFANTIL "DR. HECTOR QUINTANA" o en los lugares a designar por las autoridades del mismo. *Inherentes a su capacitación profesional y al cargo por el cual concursa. *Asignadas por los jefes superior inmediato y horarios reglamentarios que fueran necesarios para el mejor funcionamiento. *De Docencia y de Capacitación interna y externa, necesarias en el área asignada para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 9º.-Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase copia para su publicación integral en el BOLETIN OFICIAL y copia de la Resolución a las Secretarías de Coordinación de Atención de la Salud, Planificación en Políticas y Regulación Sanitaria, Determinantes de la Salud y Relaciones Sanitarias, a las Direcciones Provinciales de Hospitales y APS, Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", Consejo de Médicos, Colegio de Médicos de Jujuy, Sociedad de Endocrinología, APUAP, la Dra. Scabbiolo en el Hospital "Dn. Pablo Soria" y Dra. José en la Coordinación de la UFES. Cumplido, archívese.-

Dra. Silvia B. C. de Montenegro
Directora Provincial de Regulación Sanitaria

RESOLUCION Nº 189-DPRS.-
EXpte. Nº 721-899/2011.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 OCT. 2015.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de UN (1) cargo Categoría A-(j-2), Agrupamiento Profesional-Ley Nº 4418/1988 para el HOSPITAL "DR. GUILLERMO C. PATERSON" de la Localidad de San Pedro de Jujuy, mediante llamado a Concurso Extraordinario de Antecedentes y Oposición; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra solicitud formal de la Dirección del Nosocomio;

Que, la Subdirección de Recursos Humanos a fojas 17 y 18 acredita la disponibilidad del cargo a cubrir;

Que, a los fines de la cobertura de cargos vacantes de Profesionales rigen las disposiciones establecidas en la Ley Nº 4135/1984, su modificatoria Nº 4418/1988 y su Decreto Reglamentario Nº 4918/1986, se establece efectuar una convocatoria extraordinaria;

Por ello;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE REGULACIÓN SANITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Llamar a CONCURSO EXTRAORDINARIO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN de acuerdo a las disposiciones establecidas en las Leyes Nº 4135/84 y 4418/88, para el siguiente cargo: AREA PROGRAMATICA Nº VII HOSPITAL "DR. GUILLERMO C. PATERSON" de la Localidad de San Pedro de Jujuy.- CANTIDAD DE CARGOS: UNO (1)-MEDICO; ESPECIALIDAD: ANESTESIOLOGÍA; CATEGORIA: A (j-2)-MEDICO DE GUARDIA-AGRUPAMIENTO PROFESIONAL.

ARTÍCULO 2º.-Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos: 1.-Titulo Profesional, expedido por la Universidad competente.-2.-Constancia de Matrícula habilitante expedida por el Consejo Medico de la Provincia de Jujuy, Validez seis (6) meses, desde la fecha de emisión.-3.-Planilla Prontuaria. Validez seis (6) meses, desde la fecha de emisión.-4.-Fotocopia del D.N.I., anverso y reverso.-5.-Examen Psicofísico (Validez seis meses, desde la fecha de su emisión).-6.-Constancia de C.U.I.L.-7.-Presentar Nota de la Dirección Provincial de Personal en la cual deberá constar que el profesional no se encuentra con Sumario Administrativo en trámite, salvo que hayan sido sobreesido en el mismo.-8.-ACREDITAR: en sus antecedentes profesionales, una de las siguientes condiciones: a) Residencia Completa en Anestesiología; b) Estar cursando el último año de la Residencia de Anestesiología. Este cargo se efectivizara a la finalización de su residencia.-9.-Curriculum Vitae con la Documentación Personal y de Capacitación acreditantes. Toda la documentación requerida, en caso de ser copia, deberá ser certificadas por Escribano Publico o Personal Autorizado de la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria, debidamente foliada, dejándose establecido que toda certificación de cursos deberá contar con las firmas, sellos o auspicios correspondientes de Instituciones y Organismos oficiales o, en su caso, con la correspondiente personería jurídica de la Institución para ser consideradas al momento de

otorgar los puntajes de las mismas. La documentación deberá estar incluida en una carpeta, respetando el orden de los requisitos en el momento de la presentación.

ARTÍCULO 3º.-No podrán participar del presente concurso: 1.-Los profesionales que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio.-2.-Los profesionales que hubieran sido designados en cargos de Planta Permanente en alguna de las Unidades de Organización, salvo que hubieran transcurrido cinco (5) años desde la fecha de su designación hasta la fecha de la Resolución de llamado a concurso. Las restricciones precedentes no serán aplicables a los Profesionales de 24 hs. Semanales (Ley Nº 5498) y a los profesionales con designación interina.

ARTÍCULO 4º.-El Tribunal esta constituido por cinco (5) miembros designados por la autoridad de aplicación de la siguiente forma: 1.-EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD: TITULAR: Dr. DANIEL MURILLO; SUPLENTE: Dra. ALICIA BEATRIZ JOSE.-2.-EN REPRESENTACIÓN DEL CONSEJO DE MÉDICOS DE JUJUY: TITULAR: Dr. DANIEL JORGE OSAN; SUPLENTE: Dr. MANUEL BERNABE MOLINA.-3.-EN REPRESENTACIÓN DEL COLEGIO DE MÉDICO DE JUJUY: TITULAR: Dra. GLADYS MARIA SALVATIERRA; SUPLENTE: Dra. MARIA CRISTINA FERREIRA.-4.-EN REPRESENTACIÓN DEL HOSPITAL "DR. GUILLERMO C. PATERSON": TITULAR: Dra. GRACIELA CACERES; SUPLENTE: Dr. GUSTAVO COPA.-5.-EN REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACION JUJEÑA DE ANESTESIOLOGÍA: TITULAR: Dra. ROSANA ALANIS; SUPLENTE: Dra. VERONICA ESPINOZA.-6.-VEEDOR EN REPRESENTACION DE LA ASOCIACION DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA-APUAP: A confirmar.

ARTÍCULO 5º.-Se establece el siguiente cronograma: *Apertura de Inscripción: 30 de Octubre de 2.015. *Cierre de Inscripciones: 01 de Diciembre de 2.015. *Ejecución del concurso: 02 de Diciembre de 2.015.

ARTÍCULO 6º.-Los antecedentes deberán ser presentados en la Secretaría de la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria del Ministerio de Salud, en el horario de 08,00 a 12,00 Horas, conforme el Cronograma mencionado en el artículo anterior, resultando competente dicha Dirección para notificar, de manera fehaciente, a cada uno de los postulantes del orden de merito resultante del concurso, el que será publicado diez días después de la fecha establecida para el inicio de evaluación de antecedentes y por el termino de cinco días, momento a partir del cual comenzara a correr todo plazo recursivo.

ARTÍCULO 7º.-La modalidad del concurso será por antecedentes, debiendo pasarse; en el supuesto de que la diferencia de puntaje entre los primeros en orden de merito, fuese menor al 25%, a la instancia de oposición entre los mismos. Esta segunda instancia otorgara un puntaje máximo del 50% del mayor puntaje obtenido, el que se sumara al logrado por los antecedentes.

ARTÍCULO 8º.-Los profesionales que acrediten, al momento de la presentación de antecedentes, mediante certificado de Residencia y Convivencia expedido por la Policía de la Provincia, domicilio en la Localidad para la cual se pretende la cobertura del cargo, obtendrá un 10% extra del puntaje obtenido en la evaluación de antecedentes, el que se sumaran al puntaje que obtenga dicho participante.

ARTÍCULO 9º.-El/la que obtenga el 1º lugar en el Orden de Merito, deberá desempeñar funciones: *En el Área Programática Nº VII: Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson" o en los lugares a designar por las autoridades del mismo. *Inherentes a su capacitación profesional y al cargo por el cual concursa. *Asignadas por los jefes superior inmediato y horarios reglamentarios que fueran necesarios para el mejor funcionamiento de los mismos. *De docencia y de capacitación interna y externa, necesarias en el área asignada para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 10º.-Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase copia de la Resolución para su publicación integral en el BOLETIN OFICIAL y copia a las Secretarías de Coordinación de Atención de la Salud, Planificación en Políticas y Regulación Sanitaria, Determinantes de la Salud y Relaciones Sanitarias, a las Direcciones Provinciales de Hospitales y A.P.S., Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", Consejo Medico, Colegio Medico, Asociación Jujeña de Anestesiología, Dr. Murrillo del Hospital Dn. Pablo Soria y la Dra. José de la Coordinación de UFES. Cumplido, archívese.-

Dra. Silvia B. C. de Montenegro
Directora Provincial de Regulación Sanitaria

RESOLUCION Nº 198-DPRS.-
EXpte. Nº 700-902/2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 NOV. 2015.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de UN (1) cargo Categoría B-1 (i-2), Agrupamiento Profesional-Ley Nº 4413/1988 para el HOSPITAL "GOB. ING. CARLOS SNOPEK"-ALTO COMEDERO, mediante llamado a Concurso Extraordinario de Antecedentes y Oposición; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra autorización de la Directora General de Asuntos Jurídicos;

Que, la Subdirección de Recursos Humanos acredita la disponibilidad del cargo a cubrir a fojas 3 y 4;

Que, a los fines de la cobertura del mencionado cargo, resulta procedente el llamado a concurso de Antecedentes y Oposición de conformidad a lo establecido por la Ley Nº 4135/1984, normativa aplicable en forma supletoria al presente tramite por carecer la ley 4413/1988 de disposiciones correspondientes al caso particular que nos ocupa;

Por ello;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE REGULACIÓN SANITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Llamar a CONCURSO EXTRAORDINARIO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN-CLASE ABIERTO de acuerdo a las disposiciones establecidas en las Leyes Nº 4135/84 y sus modificatorias, para la cobertura de los siguientes cargos: AREA PROGRAMATICA Nº II-HOSPITAL "GOB. ING. CARLOS SNOPEK" ALTO COMEDERO.-CANTIDAD DE CARGOS: UNO (1)-LICENCIADOS EN PRODUCCION DE BIO-IMÁGENES; CATEGORIA: B-1 (i-2)-AGRUPAMIENTO PROFESIONAL-LEY Nº 4413.

ARTÍCULO 2º.-Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos: 1.-Titulo Profesional, expedido por la Universidad competente. (Certificado por Escribano Publico).-2.-Fotocopia del Certificado Analítico (Certificado por Escribano Publico).-3.-Constancia de



Matricula expedida por el Ministerio de Salud.-4.-Planilla Prontuarial, validez seis (6) meses, desde la fecha de emisión.-5.-Fotocopia del D.N.I.-6.-Examen Psico físico (Validez seis (6) meses, desde la fecha de su emisión).-7.-Constancia de C.U.I.L.-8.-Presentar Nota de la Dirección Provincial de Personal en la cual deberá constar que el profesional no se encuentra con Sumario Administrativo en trámite, salvo que hayan sido sobreseído en el mismo.-9.-Fotocopia del Certificado del Curso de Radio física Sanitaria-Ley Nº 17.557/1967.-10.-Curriculum Vitae con la Documentación Personal y de Capacitación acreditantes. Toda la documentación requerida, en caso de ser copia, deberá ser certificadas por Escribano Público o Personal Autorizado de la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria, debidamente foliada, dejándose establecido que toda certificación de cursos deberá contar con las firmas, sellos o auspicios correspondientes de Instituciones y Organismos oficiales o, en su caso, con la correspondiente personería jurídica de la Institución para ser consideradas al momento de otorgar el puntaje de las mismas. La documentación deberá estar incluida en una carpeta, respetando el orden de los requisitos en el momento de la presentación.

ARTICULO 3º.-No podrán participar del presente concurso: 1.-Los profesionales que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio.-2.-Los profesionales que hubieran sido designados en cargos de Planta Permanente en alguna de las Unidades de Organización, salvo que hubieran transcurrido cinco (5) años desde la fecha de su designación hasta la fecha de la Resolución del llamado a concurso. Las restricciones precedentes no serán aplicables a los profesionales con designaciones interinas y contratadas.

ARTICULO 4º.-El Tribunal estará constituido: 1.-EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD: TITULAR: LIC. FLORENCIA VILLOLDO; SUPLENTE: LIC. NORMA ROSA PARRA.-2.-EN REPRESENTACIÓN DEL HOSPITAL "GOB. ING. CARLOS SNOPEK": TITULAR: DRA. JORGELINA ARIAS; SUPLENTE: LIC. GUSTAVO BAZAN.-3.-EN REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACION DE LICENCIADOS Y TECNICOS RADIOLOGOS DE JUJUY: TITULAR: LIC. ELSA FABIANA RIVERA; SUPLENTE: LIC. NORA MEALLA.-4.-VEEDOR EN REPRESENTACION DE LA ASOCIACION DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA-APUAP: A confirmar.

ARTICULO 5º.-Se establece el siguiente cronograma: *Apertura de Inscripción: 30 de OCTUBRE de 2.015. *Cierre de Inscripciones: 03 de DICIEMBRE de 2.015. *Ejecución del concurso: 04 de DICIEMBRE de 2.015.

ARTICULO 6º.-Los antecedentes deberán ser presentados en el Área Administrativa de la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria- Planta Alta del Ministerio de Salud, en el horario de 08,00 a 13,00 Horas, conforme el Cronograma mencionado en el artículo anterior, resultando competente dicha Dirección para notificar, de manera fehaciente, a cada uno de los postulantes del orden de merito resultante del concurso, el que será publicado diez días después de la fecha establecida para el inicio de evaluación de antecedentes y por el termino de cinco días, momento a partir del cual comenzara a correr todo plazo recursivo.

ARTICULO 7º.-La modalidad del concurso será por antecedentes, debiendo pasarse; en el supuesto de que la diferencia de puntaje entre los primeros en orden de merito, fuese menor al 25%, a la instancia de oposición entre los mismos. Esta segunda instancia otorgara un puntaje máximo del 50% del mayor puntaje obtenido, el que se sumara al logrado por los antecedentes.

ARTICULO 8º.-El/la que obtenga el 1º lugar en el Orden de Merito, deberá desempeñar funciones: *En el AREA PROGRAMATICA Nº II-Hospital "Gob. Ing. Carlos Snopek" o en los lugares a designar por las autoridades del mismo. *Inherentes a su capacitación profesional y al cargo por el cual concursa. *Asignadas por los jefes superior inmediato y horarios reglamentarios que fueran necesarios para el mejor funcionamiento de los mismos. *De docencia y de capacitación interna y externa, necesarias en el área asignada para el cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO 9º.-Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase para su publicación integral en el BOLETIN OFICIAL y copia de la Resolución a las Secretarías de Coordinación de Atención de la Salud, Planificación en Políticas y Regulación Sanitaria, Determinantes de la Salud y Relaciones Sanitarias, a la Dirección Provincial de Hospitales, Hospital "Gob. Ing. Carlos Snopek", Asociación de Licenciados y Técnicos Radiólogos de Jujuy, Asociación de Profesionales Universitarios de la Administración Pública-APUAP, Lic. Villoldo Hospital "Dn. Pablo Soria" y Lic. Parra del Centro Sanitario. Cumplido, archívese.-

Dra. Silvia B. C. de Montenegro
Directora Provincial de Regulación Sanitaria

RESOLUCION Nº 199-DPRS.-

EXPTE. Nº 718-161/2013.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 NOV. 2015.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de UN (1) cargo Categoría 4-30HS. de AGENTE SANITARIO-Agrupamiento Técnico para el AREA PROGRAMATICA Nº V-HOSPITAL "NSTRA. SRA. DEL CARMEN" de la Localidad de El Carmen, mediante llamado a CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra solicitud formal de la autoridad del nosocomio;

Que, la Subdirección de Recursos Humanos acredita fojas 38 y 39 la disponibilidad de 1 cargo a cubrir;

Que, a los fines de la cobertura de los cargos de Agentes Sanitarios rigen las disposiciones establecidas por Resolución Nº 002989-S-2015;

Por ello;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE REGULACIÓN SANITARIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Llamar a CONCURSO ORDINARIO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION-CLASE CERRADO de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución Nº 002989-S-2015, para la cobertura de los siguientes cargos: AREA PROGRAMATICA Nº V-HOSPITAL "NSTRA. SRA. DEL CARMEN" En la Localidad de El Carmen.-UN (1) CARGO DE AGENTE SANITARIO-CATEGORIA 4-30HS.-AGRUPAMIENTO TECNICO

ARTICULO 2º.-Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos: 1.-Fotocopia del Certificado del Curso de Agente Sanitario avalado por el Ministerio de Salud, autenticado por Escribano Público.-2.-Fotocopia Constancia de Matricula o Registro Habilitante emitida por el Ministerio de Salud, en caso de corresponder.-3.-Fotocopia Documento Nacional de Identidad, anverso y reverso.-4.-Planilla Prontuarial actualizada (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión).-5.-Certificado de Residencia expedido por la Policía de la Provincia de Jujuy (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión).-6.-Constancia de CUIL.-7.-Constancia de no poseer Sumario Administrativo expedida por la Dirección Provincial de Personal.-8.-Curriculum Vitae Nominal, con la Documentación Personal y de

Capacitación acreditante y firmado en todas sus hojas por el postulante.-9.-Evaluación Conceptual de Desempeño Individual (Cada Certificado de Servicio deberá ir acompañado por la Evaluación conceptual a partir de la implementación del Reglamento de "Bases de Concurso de Antecedentes y Oposición "Resolución Nº 002989-S-2015).-10.-Antigüedad de UN (1) mes de reemplazos o contrato como agente sanitario o agente ambiental con título de agente sanitario en el Área Programática Nº 5.

ARTICULO 3º.-Se establece el siguiente cronograma: *Apertura de Inscripción: 30 de Octubre de 2.015. *Cierre de Inscripciones: 02 de Diciembre de 2.015. *Ejecución del concurso: 03 de Diciembre de 2.015.

ARTICULO 4º.-Los antecedentes deberán ser presentados en el AREA ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE REGULACION SANITARIA-PLANTA ALTA DEL MINISTERIO DE SALUD-Avda. Italia esquina Independencia, en el HORARIO DE 8.00 a 13.00.

ARTICULO 5º.-La inscripción de los postulantes será de carácter personal o por tercero autorizado con documento de identidad y poder otorgado ante escribano público o autoridad competente. Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante en cualquier etapa del procedimiento.

ARTICULO 6º.-Para la inscripción el postulante deberá presentar en una carpeta toda la documentación requerida respetando el orden de los requisitos establecido en el artículo 2. Los interesados deberán concurrir a la inscripción con la documentación original cuyas copias no estuvieren autenticadas para proceder con su correspondiente constatación y certificación. La ausencia de lo requerido o la falta de presentación de la documentación original llevarán a no considerar el antecedente declarado. Una vez entregada la Ficha de Inscripción, el interesado no podrá añadir información o documentación adicional, ni modificar los datos consignados.

ARTICULO 7º El postulante solo deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para el puesto de trabajo o función para el que se postule.

ARTICULO 8º.-La inscripción comporta que el aspirante conoce y acepta las condiciones generales establecidas por la normativa que regula el sistema de selección, así como las condiciones y requisitos específicos que pautan el proceso en el que se inscribe.

ARTICULO 9º.-La inscripción importa la obligación para los interesados de una vez iniciado el trámite concurrir en forma periódica y personalmente para informarse sobre las alternativas del procedimiento. Cada inscripto deberá constituir domicilio a efectos del proceso de selección y someterse a la modalidad de comunicación por parte de la Administración, incluyendo fax o correo electrónico, a la que reconocerá expresamente como válida a todo efecto, sin perjuicio de la publicación que se efectúe mediante las carteleras habilitadas especialmente al efecto y la Página WEB respectiva.

ARTICULO 10º.-No podrán participar del presente concurso: *Los Postulantes que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio. *Los Postulantes designados en cargos de Planta Permanente en Unidades de Organización dependientes del Ministerio de Salud, con antigüedad menor de (5) cinco años a la fecha de la Resolución del llamado a Concurso.

ARTICULO 11º.-El Tribunal está constituido de la siguiente forma: 1.-EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD: TITULAR: DRA. VERONICA SERRA; SUPLENTE: LIC. ALCIRA CORDOBA.-2.-EN REPRESENTACIÓN DEL HOSPITAL "NSTRA. SRA. DEL CARMEN": TITULAR: E. S. MARILINA GALIAN; SUPLENTE: SRA. ADELA JUAREZ.-3.-EN REPRESENTACIÓN DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE A.P.S.: TITULAR: LIC. RITA VELASQUEZ; SUPLENTE: LIC. ANA LAURA BARBARAN

ARTICULO 12º.-En carácter de miembro VEEDOR participarán con voz y sin voto: 1.-EN REPRESENTACIÓN DE A.T.S.A.: A confirmar.-2.-EN REPRESENTACIÓN DE U.P.C.N.: A confirmar.-3.-EN REPRESENTACIÓN DE A.T.E.: A confirmar.-4.-EN REPRESENTACION DE CENTRO DE PARTICIPACION INDIGENA: A confirmar

ARTICULO 13º.-Establézcase que el proceso de selección para el presente concurso estará conformado por las siguientes instancias: 1.-Cumplimiento de Requisitos dispuestos en el Art.2 de la presente Resolución.-2.-Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes específicamente al cargo y función a concursar.-3.-Evaluación Técnica.-4.-Entrevista Personal.-5.-El ingreso definitivo al cargo quedara supeditado a la aprobación del Examen de Aptitud Psico físico. Todo ello, de conformidad a las previsiones de los Art.22 a 50 del Reglamento de "Bases de Concurso de Antecedentes y Oposición" (Resolución Nº 002989-S-2015) que establece la forma y condiciones para las diferentes instancias de selección.

ARTICULO 14º.-El/la que obtenga el 1º lugar en el Orden de Mérito, deberá desempeñar funciones: *En CAPS o CIC del AREA PROGRAMATICA Nº V, DEPENDIENTE DEL HOSPITAL "NSTRA. SRA. DEL CARMEN" o en los lugares a designar por las autoridades del mismo. *Inherentes a su capacitación profesional y al cargo por el cual concursa. *Asignadas por el jefe superior inmediato y según horarios reglamentarios para el adecuado funcionamiento de los mismos. *De docencia y de capacitación interna y externa, necesarias en el área asignada para el cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO 15º.-El orden de Merito tendrá una validez de un (1) año, desde la fecha del concurso.

ARTICULO 16º.-La Instancia de Oposición se realizara el día 03 de Diciembre a horas 10,00, en la Sala de Situación del Ministerio de Salud, planta Alta. (Avda. Italia esq. Independencia).

ARTICULO 17º.-Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase las actuaciones a la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria para su publicación integral en el BOLETIN OFICIAL y copia de la Resolución a las Secretarías de Coordinación de Atención de la Salud, Planificación en Políticas y Regulación Sanitaria, Determinantes de la Salud y Relaciones Sanitarias, a las Direcciones Provinciales de Regulación Sanitaria, de Hospitales, de A.P.S., Hospital "Nstra. Sra. del Carmen", Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina, U.P.C.N, A.T.E y CPI. Cumplido, archívese.-

Dra. Silvia B. C. de Montenegro
Directora Provincial de Regulación Sanitaria

RESOLUCION Nº 200-DPRS.-

EXPTES. Nº 780-575/2015.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 NOV. 2015.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de DOS (2) cargos Categoría A-(j-2), Agrupamiento Profesional-Ley Nº 4135 y su modificatoria 4418/1988 para el HOSPITAL MATERNO INFANTIL "DR. HECTOR QUINTANA" de la Localidad de San Salvador de Jujuy, mediante llamado a Concurso Extraordinario de Antecedentes y Oposición; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra solicitud de esta Dirección Provincial;

Que, la Subdirección de Recursos Humanos a fojas 11 y 12 acredita la disponibilidad del cargo a cubrir;

Que, a los fines de la cobertura de cargos vacantes de Profesionales rigen las disposiciones establecidas en la Ley Nº 4135/1984, su modificatoria 4418/1988 y su Decreto Reglamentario Nº 4918/1986, se establece efectuar una convocatoria extraordinaria;

Por ello;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE REGULACION SANITARIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Llamar a CONCURSO EXTRAORDINARIO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN de acuerdo a las disposiciones establecidas en las Leyes Nº 4135/84 y 4418/88, para los



siguientes cargos: HOSPITAL MATERNO INFANTIL "Dr. HECTOR QUINTANA" de la Localidad de San Salvador de Jujuy.-CANTIDAD DE CARGOS: DOS (2).-MEDICOS; ESPECIALIDAD: TERAPISTA INTENSIVISTA ADULTOS; CATEGORIA: A-(j-2)-AGRUPAMIENTO PROFESIONAL.

ARTICULO 2º.-Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos: 1.-Titulo Profesional, expedido por la Universidad competente.-2.-Constancia de Matrícula habilitante expedida por el Consejo Medico de la Provincia de Jujuy, validez seis (6) meses, desde la fecha de emisión.-3.-Planilla Prontuarial. Validez seis (6) meses, desde la fecha de emisión.-4.-Fotocopia del D.N.I.-5.-Examen Psicofísico. Validez seis meses, desde la fecha de su emisión.-6.-Constancia de C.U.I.L.-7.-Presentar Nota de la Dirección Provincial de Personal en la cual deberá constar que el profesional no se encuentra con Sumario Administrativo en trámite, salvo que hayan sido sobreseído en el mismo.-8.-ACREDITAR: en sus antecedentes profesionales, una de las siguientes condiciones: a) Tener Título o Certificado Especialista de Terapia Intensiva emitido por entidad reconocida (Consejo de Médicos, Universidad, Sociedad Científica), O b) Tener Residencia completa de Terapia Intensiva, O c) Estar cursando el último año de la Residencia de Terapia Intensiva, O d) Tener Residencia completa en Clínica Médica y curso de formación en Terapia Intensiva teórico-práctico de posgrado equivalente al sistema de residencias, avalado por autoridad competente, O e) Tener Residencia completa en Medicina General con curso de formación teórico-práctico de posgrado equivalente al sistema de residencias, avalado por autoridad competente, O f) Medico con curso de formación con experiencia laboral en Servicio de Guardia de Terapia Intensiva, en el último año.-9.-Currículum Vitae con la Documentación Personal y de Capacitación acreditantes. Toda la documentación requerida, en caso de ser copia, deberá ser certificadas por Escribano Público o Personal Autorizado de la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria, debidamente foliada, dejándose establecido que toda certificación de cursos deberá contar con las firmas, sellos o auspicios correspondientes de Instituciones y Organismos oficiales o Privados, en su caso, con la correspondiente personería jurídica de la Institución para ser consideradas al momento de otorgar el puntaje de las mismas. La documentación deberá estar incluida en una carpeta, respetando el orden de los requisitos en el momento de la presentación.

ARTICULO 3º.-No podrán participar del presente concurso: 1.-Los profesionales que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio.-2.-Los profesionales que hubieran sido designados en cargos de Planta Permanente en alguna de las Unidades de Organización, salvo que hubieran transcurrido cinco (5) años desde la fecha de su designación hasta la fecha de la Resolución de llamado a concurso. Las restricciones precedentes no serán aplicables a los Profesionales de 24 hs. Semanales (Ley Nº 5498), a los profesionales con designación interina y contratados.

ARTICULO 4º.-El Tribunal esta constituido por los miembros designados por la autoridad de aplicación de la siguiente forma: 1.-EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD: TITULAR: Dr. ESTEBAN JUNCOS; SUPLENTE: Dra. ALICIA BEATRIZ JOSE.-2.-EN REPRESENTACIÓN DEL CONSEJO DE MÉDICOS DE JUJUY: TITULAR: Dra. OLGA ZULEMA TEJERINA; SUPLENTE: Dra. MARIELA ALEJANDRA VELASQUEZ.-3.-EN REPRESENTACIÓN DEL COLEGIO DE MÉDICO DE JUJUY: A confirmar.-4.-EN REPRESENTACIÓN DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL "Dr. HECTOR QUINTANA": TITULAR: Dra. SONIA GUTIERREZ; SUPLENTE: Dra. ADA SAVIO.-5.-EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD DE TERAPIA INTENSIVA (FILIAL JUJUY): A confirmar.-6.-VEEDOR EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA-APUAP: A confirmar.

ARTICULO 5º.-Se establece el siguiente cronograma: *Apertura de Inscripción: 30 de Octubre de 2.015. *Cierre de Inscripciones: 03 de Diciembre de 2.015. *Ejecución del concurso: 04 de Diciembre de 2.015.

ARTICULO 6º.-Los antecedentes deberán ser presentados en el Área Administrativa de la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria-Planta Alta del Ministerio de Salud, en el horario de 08,00 a 12,00 Horas, conforme el Cronograma mencionado en el artículo anterior, resultando competente dicha Dirección para notificar, de manera fehaciente, a cada uno de los postulantes del orden de merito resultante del concurso, el que será publicado diez días después de la fecha establecida para el inicio de evaluación de antecedentes y por el termino de cinco días, momento a partir del cual comenzara a correr todo plazo recursivo.

ARTICULO 7º.-La modalidad del concurso será por antecedentes, debiendo pasarse; en el supuesto de que la diferencia de puntaje entre los primeros en orden de mérito, fuese menor al 25%, a la instancia de oposición entre los mismos. Esta segunda instancia otorgara un puntaje máximo del 50% del mayor puntaje obtenido, el que se sumara al logrado por los antecedentes.

ARTICULO 8º.-El/la que obtenga el 1º lugar en el Orden de Merito, deberá desempeñar funciones: *En el Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana" o en los lugares a designar por las autoridades del mismo. *Inherentes a su capacitación profesional y al cargo por el cual concursa. *Asignadas por los jefes superior inmediato y horarios reglamentarios que fueran necesarios para el mejor funcionamiento de los mismos. *De docencia y de capacitación interna y externa, necesarias en el área asignada para el cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO 9º.-Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase las actuaciones a la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria para su publicación integral en el BOLETIN OFICIAL y copia de la Resolución a las Secretarías de Coordinación de Atención de la Salud, Planificación en Políticas y Relaciones Sanitarias, a las Direcciones Provinciales de Hospitales y A.P.S., al Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", Consejo Medico, Colegio Medico, APUAP, Sociedad de Terapia Intensiva-Filial Jujuy, Dr. Juncos Hospital "San Roque" y Dra. Beatriz A. José de U.F.E. Cumplido, archívese.-

Dra. Silvia B. C de Montenegro
Directora Provincial de Regulación Sanitaria

RESOLUCION Nº 201-DPRS.-
EXPTE. Nº 718-0286/2014.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 NOV. 2015.-

VISTO:
Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de UN (1) cargo Categoría A-1, Agrupamiento Profesional-Ley Nº 4413/1988 para el HOSPITAL "NSTR. SRA. DEL CARMEN" de la Localidad de El Carmen, mediante llamado a Concurso Extraordinario de Antecedentes y Oposición; y

CONSIDERANDO:
Que, a fojas 1 obra autorización de las autoridades del Nosocomio;
Que, la Subdirección de Recursos Humanos acredita la disponibilidad del cargo a cubrir a fojas 15 y 16;
Que, a los fines de la cobertura del mencionado cargo, resulta procedente el llamado a concurso de Antecedentes y Oposición de conformidad a lo establecido por la Ley Nº 4135/1984, normativa aplicable en forma supletoria al presente tramite por carecer la ley 4413/1988 de disposiciones correspondientes al caso particular que nos ocupa;

Por ello;
LA DIRECTORA PROVINCIAL DE REGULACION SANITARIA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Llamar a CONCURSO EXTRAORDINARIO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN-CLASE ABIERTO de acuerdo a las disposiciones establecidas en las Leyes Nº 4135/84

y sus modificatorias, para la cobertura del siguiente cargo: AREA PROGRAMATICA Nº V- HOSPITAL "NSTR. SRA. DEL CARMEN" DE LA LOCALIDAD DE EL CARMEN.-CANTIDAD DE CARGOS: UNO (1).-LICENCIADOS EN KINESIOLOGIA Y FISIOTERAPIA; CATEGORIA: A-1-AGRUPAMIENTO PROFESIONAL-LEY Nº 4413

ARTICULO 2º.-Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos: 1.-Titulo Profesional, expedido por la Universidad competente.-2.-Fotocopia del Certificado Analítico-Cinco (5) Años de Estudios.-3.-Constancia de Matrícula expedida por el Colegio de Kinesiólogos y Fisioterapeutas de Jujuy.-4.-Planilla Prontuarial, validez seis (6) meses, desde la fecha de emisión.-5.-Fotocopia del D.N.I.-6.-Examen Psicofísico (Validez seis (6) meses, desde la fecha de su emisión).-7.-Constancia de C.U.I.L.-8.-Presentar Nota de la Dirección Provincial de Personal en la cual deberá constar que el profesional no se encuentra con Sumario Administrativo en trámite, salvo que hayan sido sobreseído en el mismo.-9.-Currículum Vitae con la Documentación Personal y de Capacitación acreditantes. Toda la documentación requerida, en caso de ser copia, deberá ser certificadas por Escribano Público o Personal Autorizado de la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria, debidamente foliada, dejándose establecido que toda certificación de cursos deberá contar con las firmas, sellos o auspicios correspondientes de Instituciones y Organismos oficiales o, en su caso, con la correspondiente personería jurídica de la Institución para ser consideradas al momento de otorgar el puntaje de las mismas. La documentación deberá estar incluida en una carpeta, respetando el orden de los requisitos en el momento de la presentación.

ARTICULO 3º.-No podrán participar del presente concurso: 1.-Los profesionales que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio.-2.-Los profesionales que hubieran sido designados en cargos de Planta Permanente en alguna de las Unidades de Organización, salvo que hubieran transcurrido cinco (5) años desde la fecha de su designación hasta la fecha de la Resolución de llamado a concurso. Las restricciones precedentes no serán aplicables a los profesionales con designaciones interinas y contratos.

ARTICULO 4º.-El Tribunal estará constituido: 1.-EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD: TITULAR: Lic. Klg. LILIAN CARMEN CABEZAS; SUPLENTE: Lic. Klg. LUIS ARMONIA.-2.-EN REPRESENTACIÓN DEL HOSPITAL "NSTR. SRA. DEL CARMEN": TITULAR: LIC. CRISTINA HUNT; SUPLENTE: SRA. NORMA VILTE.-3.-EN REPRESENTACIÓN DEL COLEGIO DE KINESIOLOGOS Y FISIOTERAPEUTAS DE JUJUY: TITULAR: Lic. Klg. SILVIA CAROLINA CARUSO; SUPLENTE: Lic. Klg. EDUARDO HORARIO ALVARADO.-4.-VEEDOR EN REPRESENTACION DE LA ASOCIACION DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA-APUAP: A confirmar.

ARTICULO 5º.-Se establece el siguiente cronograma: *Apertura de Inscripción: 30 de OCTUBRE de 2.015. *Cierre de Inscripciones: 03 de DICIEMBRE de 2.015. *Ejecución del concurso: 04 de DICIEMBRE de 2.015.

ARTICULO 6º.-Los antecedentes deberán ser presentados en el Área Administrativa de la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria- Planta Alta del Ministerio de Salud, en el horario de 08,00 a 13,00 Horas, conforme el Cronograma mencionado en el artículo anterior, resultando competente dicha Dirección para notificar, de manera fehaciente, a cada uno de los postulantes del orden de merito resultante del concurso, el que será publicado diez días después de la fecha establecida para el inicio de evaluación de antecedentes y por el termino de cinco días, momento a partir del cual comenzara a correr todo plazo recursivo.

ARTICULO 7º.-La modalidad del concurso será por antecedentes, debiendo pasarse; en el supuesto de que la diferencia de puntaje entre los primeros en orden de mérito, fuese menor al 25%, a la instancia de oposición entre los mismos. Esta segunda instancia otorgara un puntaje máximo del 50% del mayor puntaje obtenido, el que se sumara al logrado por los antecedentes.

ARTICULO 8º.-El/la que obtenga el 1º lugar en el Orden de Merito, deberá desempeñar funciones: *En el Área Programática Nº V-Hospital "Nstra. Sra. de El Carmen" o en los lugares a designar por las autoridades del mismo. *Inherentes a su capacitación profesional y al cargo por el cual concursa. *Asignadas por los jefes superior inmediato y horarios reglamentarios que fueran necesarios para el mejor funcionamiento de los mismos. *De docencia y de capacitación interna y externa, necesarias en el área asignada para el cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO 9º.-Los profesionales que acrediten, al momento de la presentación de antecedentes, mediante certificado de Residencia y Convivencia expedido por la Policía de la Provincia, domicilio en la Localidad para la cual se pretende la cobertura del cargo, obtendrá un 10% extra del puntaje obtenido en la evaluación de antecedentes, el que se sumaran al puntaje que obtenga dicho participante.

ARTICULO 10º.-Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase para su publicación integral en el BOLETIN OFICIAL y copia de la Resolución a las Secretarías de Coordinación de Atención de la Salud, Planificación en Políticas y Regulación Sanitaria, Determinantes de la Salud y Relaciones Sanitarias, a la Dirección Provincial de Hospitales, Hospital "Nstra. Sra. de El Carmen", Colegio de Kinesiólogos y Fisioterapeutas de Jujuy, Asociación de Profesionales Universitarios de la Administración Pública-APUAP, Lic. Klg. Cabeza del Hospital "San Roque" y Lic. Klg. Armonia del Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana". Cumplido, archívese.-

Dra. Silvia B. C de Montenegro
Directora Provincial de Regulación Sanitaria

RESOLUCION Nº 202-DPRS.-
EXPTE. Nº 714-1615/2014.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 NOV. 2015.-

VISTO:
Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de UN (1) cargo Categoría A-(j-2), Agrupamiento Profesional-Ley Nº 4135 y su modificatoria 4418/1988 para el HOSPITAL "Dn. PABLO SORIA" de la Localidad de San Salvador de Jujuy, mediante llamado a Concurso Extraordinario de Antecedentes y Oposición; y

CONSIDERANDO:
Que, a fojas 1 obra solicitud de las Autoridades del Nosocomio;
Que, la Subdirección de Recursos Humanos a fojas 14 y 15 acredita la disponibilidad del cargo a cubrir;
Que, a los fines de la cobertura de cargos vacantes de Profesionales rigen las disposiciones establecidas en la Ley Nº 4135/1984, su modificatoria Nº 4418/1988 y su Decreto Reglamentario Nº 4918/1986, se establece efectuar una convocatoria extraordinaria;

Por ello;
LA DIRECTORA PROVINCIAL DE REGULACIÓN SANITARIA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Llamar a CONCURSO EXTRAORDINARIO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN de acuerdo a las disposiciones establecidas en las Leyes Nº 4135/84 y 4418/88, para el siguiente cargo: HOSPITAL "Dn. PABLO SORIA" de la Localidad de San Salvador de Jujuy.-CANTIDAD DE CARGOS: UN (1)-MEDICO; ESPECIALIDAD: TERAPISTA INTENSIVISTA ADULTOS; CATEGORIA: A-(j-2)-AGRUPAMIENTO PROFESIONAL

ARTICULO 2º.-Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos: 1.-Titulo Profesional, expedido por la Universidad competente.-2.-Constancia de Matrícula habilitante expedida por el Consejo Medico de la Provincia de Jujuy, validez seis (6) meses, desde la fecha de emisión.-3.-Planilla Prontuarial. Validez seis (6) meses, desde la fecha de emisión.-4.-Fotocopia del D.N.I.-5.-



Examen Psicofísico. Validez seis meses, desde la fecha de su emisión.-6.-Constancia de C.U.I.L.-7.-Presentar Nota de la Dirección Provincial de Personal en la cual deberá constar que el profesional no se encuentra con Sumario Administrativo en trámite, salvo que hayan sido sobreesido en el mismo.-8.-ACREDITAR: en sus antecedentes profesionales, una de las siguientes condiciones: a) Contar con título o Certificado de Especialista en Terapia Intensiva reconocido por el Consejo de Médico de Jujuy o Sociedad Argentina de Terapia Intensiva, O b) Tener Residencia completa en Terapia Intensiva aprobada, en Servicio de Terapia Intensiva reconocido, O c) Tener Residencia completa en Clínica Médica aprobada, con más de dos años de guardias activas en Servicio de Terapia Intensiva reconocido, O d) En caso de no acreditar las condiciones precedentes, contar con certificado de constancia en la práctica de Terapia Intensiva que acredite antigüedad en el ejercicio actual de la especialidad no menor a cinco (5) años, expedida por autoridad Hospitalaria correspondiente y/o Consejo de Médicos de Jujuy.-9.-Currículum Vitae con la Documentación Personal y de Capacitación acreditantes. Toda la documentación requerida, en caso de ser copia, deberá ser certificadas por Escribano Público o Personal Autorizado de la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria, debidamente foliada, dejándose establecido que toda certificación de cursos deberá contar con las firmas, sellos o aspuicios correspondientes de Instituciones y Organismos oficiales o Privados, en su caso, con la correspondiente personería jurídica de la Institución para ser consideradas al momento de otorgar los puntajes de las mismas. La documentación deberá estar incluida en una carpeta, respetando el orden de los requisitos en el momento de la presentación.

ARTICULO 3º.-No podrán participar del presente concurso: 1.-Los profesionales que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio.-2.-Los profesionales que hubieran sido designados en cargos de Planta Permanente en alguna de las Unidades de Organización, salvo que hubieran transcurrido cinco (5) años desde la fecha de su designación hasta la fecha de la Resolución de llamado a concurso. Las restricciones precedentes no serán aplicables a los Profesionales de 24 hs. Semanales (Ley Nº 5498), a los profesionales con designación interina y contratados.

ARTICULO 4º.-El Tribunal esta constituido por los miembros designados por la autoridad de aplicación de la siguiente forma: 1.-EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD: TITULAR: Dr. ESTEBAN JUNCOS; SUPLENTE: Dra. ALICIA BEATRIZ JOSE.-2.-EN REPRESENTACIÓN DEL CONSEJO DE MÉDICOS DE JUJUY: TITULAR: Dra. OLGA ZULEMA TEJERINA; SUPLENTE: Dra. MARIELA ALEJANDRA VELASQUEZ.-3.-EN REPRESENTACIÓN DEL COLEGIO DE MÉDICO DE JUJUY: A confirmar.-4.-EN REPRESENTACIÓN DEL HOSPITAL "Dn. PABLO SORIA"; TITULAR: Dra. LAURA ISABEL DE ROSA; SUPLENTE: Dr. DANIEL VARGAS.-5.-EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD DE TERAPIA INTENSIVA (FILIAL JUJUY): A confirmar.-6.-VEEDOR EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA-APUAP

ARTICULO 5º.-Se establece el siguiente cronograma: *Apertura de Inscripción: 30 de Octubre de 2.015. *Cierre de Inscripciones: 03 de Diciembre de 2.015. *Ejecución del concurso: 04 de Diciembre de 2.015.

ARTICULO 6º.-Los antecedentes deberán ser presentados en el Área Administrativa de la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria-Planta Alta del Ministerio de Salud, (sito Avda. Italia esq. Independencia) en el horario de 08,00 a 13,00 Horas, conforme el Cronograma mencionado en el artículo anterior, resultando competente dicha Dirección para notificar, de manera fehaciente, a cada uno de los postulantes del orden de merito resultante del concurso, el que será publicado diez días después de la fecha establecida para el inicio de evaluación de antecedentes y por el termino de cinco días, momento a partir del cual comenzara a correr todo plazo recursivo.

ARTICULO 7º.-La modalidad del concurso será por antecedentes, debiendo pasarse; en el supuesto de que la diferencia de puntaje entre los primeros en orden de mérito, fuese menor al 25%, a la instancia de oposición entre los mismos. Esta segunda instancia otorgara un puntaje máximo del 50% del mayor puntaje obtenido, el que se sumara al logrado por los antecedentes.

ARTICULO 8º.-El/la que obtenga el 1º lugar en el Orden de Merito, deberá desempeñar funciones: *En el Hospital "Dn. Pablo Soria" o en los lugares a designar por las autoridades del mismo. *Inherentes a su capacitación profesional y al cargo por el cual concursa. *Asignadas por los jefes superior inmediato y horarios reglamentarios que fueran necesarios para el mejor funcionamiento de los mismos. *De docencia y de capacitación interna y externa, necesarias en el área asignada para el cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO 9º.-Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase las copia de la Resolución para su publicación integral en el BOLETIN OFICIAL y copia a las Secretarías de Coordinación de Atención de la Salud, Planificación en Políticas y Regulación Sanitaria, Determinantes de la Salud y Relaciones Sanitarias, a las Direcciones Provinciales de Hospitales y A.P.S., al Hospital "Dn. Pablo Soria", Consejo Medico, Colegio Medico, APUAP, Sociedad de Terapia Intensiva-Filial Jujuy, Dr. Juncos del Hospital "San Roque" y Dra. José de la Coordinación de UFES. Cumplido, archívese.-

Dra. Silvia B. C de Montenegro
Directora Provincial de Regulación Sanitaria

RESOLUCION Nº 203-DRPS.-
EXPTES. Nº 728-246/2012 y Agdo. Nº 700-00888/2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 NOV. 2015.-

VISTO:
Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de DOS (2) cargo Categoría A (j-1), Agrupamiento Profesional -Ley Nº 4135/1984 y su modificatoria 4418/1988 para el HOSPITAL "NSTR. SRA. DEL ROSARIO" de la Localidad de Abra Pampa, mediante llamado a Concurso Extraordinario de Antecedentes y Oposición; y

CONSIDERANDO:
Que, en el expediente obra solicitud de la Directora General de Asuntos Jurídicos y de las autoridades del nosocomio;

Que, la Subdirección de Recursos Humanos acredita la disponibilidad de los cargos a cubrir;

Que, a los fines de la cobertura de cargos vacantes de Profesionales rigen las disposiciones establecidas en la Ley Nº 4135/1984, su modificatoria Nº 4418/1988 y su Decreto Reglamentario Nº 4918/1986, se establece efectuar una convocatoria extraordinaria;

Por ello;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE REGULACION SANITARIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Llamar a CONCURSO EXTRAORDINARIO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION de acuerdo a las disposiciones establecidas en las Leyes Nº 4135/84 y 4418/88, para la cobertura de los siguientes cargos: AREA PROGRAMATICA Nº XX-HOSPITAL "NSTR. SRA. DEL ROSARIO" DE LA LOCALIDAD DE ABRA PAMPA.-CANTIDAD DE CARGOS: DOS (2)-MEDICOS; ESPECIALIDAD: GENERALISTAS; CATEGORIA: A (j-1)-DEDICACION EXCLUSIVA-AGRUPAMIENTO PROFESIONAL.

ARTICULO 2º.-Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos: 1.-Fotocopia del Título Profesional, expedido por la Universidad competente.-2.-Constancia de Matrícula habilitante expedida por el Consejo de Médicos de la Provincia de Jujuy, Validez seis (6) meses, desde la fecha de emisión.-3.-Planilla Prontuaria, Validez seis (6) meses, desde la fecha de emisión.-4.-Fotocopia del D.N.I. (Anverso y reverso).-5.-Examen Psicofísico (Validez seis meses, desde la fecha de su emisión).-6.-Constancia de C.U.I.L.-7.-Presentar Nota de la Dirección Provincial de Personal en la

cual deberá constar que el profesional no se encuentra con Sumario Administrativo en trámite, salvo que hayan sido sobreesido en el mismo.-8.-ACREDITAR: en sus antecedentes profesionales, una de las siguientes condiciones: a) MEDICOS GENERALISTAS O DE FAMILIA CON RESIDENCIA COMPLETA EN LA ESPECIALIDAD, O b) MEDICOS RESIDENTES QUE ESTEN CURSANDO EL ULTIMO AÑO DE LA RESIDENCIA EN MEDICINA GENERAL (fecha egreso 2016), O c) MEDICOS, con obligación de ingresar a un programa de capacitación de Medicina General de un (1) año de duración o más. Para cumplir con las actividades básicas de Atención Primaria de la Salud en la parte. Asistencial, Preventiva y de Promoción de la Salud que estará a cargo de la Dirección Provincial de APS.-9.-Currículum Vitae con la Documentación Personal y de Capacitación acreditantes. Toda la documentación requerida, en caso de ser copia, deberá ser certificadas por Escribano Público o Personal Autorizado de la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria, debidamente foliada, dejándose establecido que toda certificación de cursos deberá contar con las firmas, sellos o aspuicios correspondientes de Instituciones y Organismos oficiales o, en su caso, con la correspondiente personería jurídica de la Institución para ser consideradas al momento de otorgar el puntaje de las mismas. La documentación deberá estar incluida en una carpeta, respetando el orden de los requisitos en el momento de la presentación.

ARTICULO 3º.-No podrán participar del presente concurso: 1.-Los profesionales que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio.-2.-Los profesionales que hubieran sido designados en cargos de Planta Permanente en alguna de las Unidades de Organización, salvo que hubieran transcurrido cinco (5) años desde la fecha de su designación hasta la fecha de la Resolución de llamado a concurso. Las restricciones precedentes no serán aplicables a los Profesionales contratados o con designación interina.

ARTICULO 4º.-El Tribunal estará constituido: 1.-EN REPRESENTACION DEL MINISTERIO DE SALUD: TITULAR: Dra. ANDREA VERONICA SERRA; SUPLENTE: Dra. JOSEFINA RAMIREZ GOMEZ.-2.-EN REPRESENTACIÓN DEL CONSEJO DE MEDICOS DE LA PROVINCIA DE JUJUY: TITULAR: DR. DANIEL JORGE OSAN; SUPLENTE: DR. MANUEL BERNABE MOLINA.-3.-EN REPRESENTACIÓN DEL COLEGIO DE MEDICO DE JUJUY: TITULAR: Dra. GLADYS MARIA SALVATIERRA; SUPLENTE: Dra. MARIA CRISTINA FERREIRA.-4.-EN REPRESENTACIÓN DEL HOSPITAL "NSTR. SRA. DEL ROSARIO": TITULAR: Dra. RITA ALEJANDRA TOLAY; SUPLENTE: Dra. GRACIELA ABAN.-5.-VEEDOR EN REPRESENTACION DE LA ASOCIACION DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA-APUAP: A confirmar.

ARTICULO 5º.-Se establece el siguiente cronograma: *Apertura de Inscripción: 16 de Octubre de 2.015. *Cierre de Inscripciones: 13 de Noviembre de 2.015. *Ejecución del concurso: 16 de Noviembre de 2.015.

ARTICULO 6º.-Los antecedentes deberán ser presentados en la Secretaría de la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria del Ministerio de Salud, en el horario de 08,00 a 12,00 Horas, conforme el Cronograma mencionado en el artículo anterior, resultando competente dicha Dirección para notificar, de manera fehaciente, a cada uno de los postulantes del orden de merito resultante del concurso, el que será publicado diez días después de la fecha establecida para el inicio de evaluación de antecedentes y por el termino de cinco días, momento a partir del cual comenzara a correr todo plazo recursivo.

ARTICULO 7º.-La modalidad del concurso será por antecedentes, debiendo pasarse; en el supuesto de que la diferencia de puntaje entre los primeros en orden de mérito, fuese menor al 25%, a la instancia de oposición entre los mismos. Esta segunda instancia otorgara un puntaje máximo del 50% del mayor puntaje obtenido, el que se sumara al logrado por los antecedentes.

ARTICULO 8º.-El/la que obtenga el 1º lugar en el Orden de Merito, deberá desempeñar funciones: *En el AREA PROGRAMATICA Nº XX-HOSPITAL "NSTR. SRA. DEL ROSARIO" o en los lugares a designar por las autoridades del mismo. *Inherentes a su capacitación profesional y al cargo por el cual concursa. *Asignadas por los jefes superior inmediato y horarios reglamentarios que fueran necesarios para el mejor funcionamiento. *De Docencia y de Capacitación interna y externa, necesarias en el área asignada para el cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO 9º.-Los profesionales que acrediten, al momento de la presentación de antecedentes, mediante certificado de Residencia y Convivencia expedido por la Policía de la Provincia, domicilio en la Localidad para la cual se pretende la cobertura del cargo, obtendrá un 10% extra del puntaje obtenido en la evaluación de antecedentes, el que se sumaran al puntaje que obtenga dicho participante.

ARTICULO 10º.-Por la Dirección del Nosocomio, en caso de que corresponda al profesional que resulte ganador la Constancia que acredite el bloqueo del título expedido por el Consejo de Médico de la Provincia de Jujuy como requisito para la posesión del cargo.

ARTICULO 11º.-Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase copia para su publicación integral en el BOLETIN OFICIAL y copia de la Resolución a las Secretarías de Coordinación de Atención de la Salud, Planificación en Políticas y Regulación Sanitaria, Determinantes de la Salud y Relaciones Sanitarias, a las Direcciones Provinciales de Hospitales y APS, Hospital "Nstra. Sra. del Rosario", Consejo de Médicos, Colegio de Médicos de Jujuy y APUAP. Cumplido, archívese.-

Dra. Silvia B. C de Montenegro
Directora Provincial de Regulación Sanitaria

CONVOCATORIAS Y CONTRATOS

"El Directorio de LAS DELICIAS COUNTRY CLUB S.A. convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de Accionistas Nº 9, simultáneamente en 1ª y 2ª Convocatoria, a celebrarse el día 16 de Diciembre de 2015 a horas 18:00 en 1ª Convocatoria y el mismo día a horas 19:00 en 2ª Convocatoria, en calle Belgrano Nº 969-2º Piso de la ciudad de San Salvador de Jujuy, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea; 2) Extemporaneidad del llamado a Asamblea; 3) Lectura de Memoria Anual; consideración y aprobación de Estados Contables por el ejercicio 2014 y gestión del directorio; 4) Aprobación de Presupuesto General de Gastos por el periodo 2015-2016 con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20 del Capítulo IV del Reglamento Interno de Las Delicias Country Club S.A.; 5) Valor de cuota de gastos comunes y residenciales y cuota social ordinaria. El lugar donde los accionistas deberán cursar comunicación de su asistencia por medio fehaciente, en los términos del art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales es en el domicilio social citado precedentemente, a cuyos fines el Libro de Asistencia cerrará el día 14 de Diciembre de 2015 a las 16:30 horas; la documentación mencionada se encuentra disponible para su consulta a partir del día 18 de Noviembre del corriente en oficina de administración". Fdo.: C.P.N. German Seery-Presidente.-

06/09/11/13/16 NOV. LIQ. Nº 122463 \$650,00.-

"El Directorio de LAS DELICIAS COUNTRY CLUB S.A. convoca a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA de Accionistas Nº 5, simultáneamente en 1ª y 2ª Convocatoria, a celebrarse el día 16 de Diciembre de 2015 a horas 20:00 en 1ª Convocatoria y el mismo día a horas 21:00 en 2ª Convocatoria, en el salón del Colegio de Ingenieros, sito en calle Belgrano Nº 969-2º Piso de la ciudad de San Salvador de Jujuy, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea; 2) Modificación de Domicilio Legal de Las Delicias Country Club S.A.; 3) Modificación del Reglamento del Tribunal de disciplina por incorporación de:-



Aplicación de "multas automáticas"-por infracciones al mismo; 4)Modificación del Apartado "Reglamento de Construcción", parte integrante del Reglamento Interno de Las Delicias Country Club S.A.. El lugar donde los accionistas deberán cursar comunicación de su asistencia por medio fehaciente, en los términos del art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales es en el domicilio social citado precedentemente, a cuyos fines el Libro de Asistencia cerrará el día 14 de Diciembre de 2015 a las 16:30 horas." Fdo.: C.P.N. German Seery-Presidente.-

06/09/11/13/16 NOV. LIQ. Nº 122464 \$650,00.-

Nº 151.- Escritura Numero Ciento Cincuenta y Uno.- Cesión de Cuotas Sociales Realizada por María Silvana Blasco a favor de Joaquín Rodríguez.- Y Rectificación Por Subsanción.- "Ecsa S.R.L.-" En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Doctor Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, República Argentina, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil quince, ante mí, María Verónica Cuadri Escudero Escribana Pública Autorizante, Titular al Registro Notarial Número nueve comparecen: por una parte María Silvana Blasco, argentina, D.N.I. Nº 23.984.712, CUIL Nº 27-23984712-4, nacida el 14/09/1968, de profesión comerciante-empresaria, divorciada legalmente, con domicilio en calle Salta Nº 823, de esta ciudad, en adelante la Cedente, y por la otra parte Joaquín Rodríguez, argentino, DNI Nº 36.424.630, CUIL Nº 20-36424630-8, nacido el 30/12/1.994, ocupación comerciante, soltero, con domicilio real y/o fiscal en calle Necochea Nº 250 piso segundo letra "J", de esta ciudad, en adelante el Cesionario, ambos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe.- Intervención-Legitimación: María Silvana Blasco comparece en su carácter de socia-gerente de la empresa que gira bajo la denominación de **ECSA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** en adelante "ECSA S.R.L.", CUIT Nº 33-71219942-9 con domicilio legal y fiscal en calle Salta Nº 840, de esta ciudad, personería jurídica y legitimación para actuar que acredita con: 1) Constitución Social celebrado en Escritura Pública Nº 221 del 30/09/2011, y Escritura Complementaria Nº 232 del 11/11/2011, ambas autorizadas por mí, inscriptas en el Registro Público de Comercio bajo Folio 118 -Acta 118- Libro IV de SRL, y con copia bajo Acta 120 Folio 874/883 del Legajo XVI- Tomo V del Registro de Escrituras Mercantiles de SRL, con fecha 20/12/2011. - 2) a la social María Silvana Blasco le corresponde el 50 % del capital social mediante Cesión de Cuotas Sociales que le realizara Mariana Alejandra Paulina Colque Torres a su favor mediante Escritura Pública Nº 99 del 17/05/2012 inscriptas en el Registro Público de Comercio bajo Acta 62 Folio 385/387 del Legajo XVI- Tomo III de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de SRL, con fecha 13/11/2013.- 3) al socio Emiliano Rodríguez le corresponde el 50 % del capital social mediante Cesión de Cuotas Sociales que le realizara Carmen Olga Vilca suscripto en instrumento privado de fecha 01/06/2013, inscripto en el Registro Público de Comercio al Asiento 34, Folio 271/273, Legajo XVII- Tomo II de Marginales de Escrituras Mercantiles de SRL, con fecha 10/06/2014, instrumentos que le confieren suficientes facultades para el otorgamiento del presente acto, y que en fotocopia agrego al Legajo de Comprobantes de esta escritura, doy fe.- Exposición: Y los nombrados comparecientes desean celebrar la presente Cesión de Cuotas Societarias, por lo que requieren de la Autorización a los efectos de instrumentar en escritura pública, por lo que expresan: **Primer:** Que María Silvana Blasco (la cedente), es titular de quinientas (500) Cuotas Sociales de Pesos Doscientos (\$200,00) cada una de ellas, que representan el 50% del Capital Social que tiene y le corresponden en la sociedad denominada Ecsa S.R.L.- Que por este acto cede y transfiere a título gratuito a favor de Joaquín Rodríguez (el cesionario) la cantidad de quinientas (500) cuotas societarias del capital social. **Segundo:** María Silvana Blasco deja así formalizada en instrumento público la cesión de su participación societaria que correspondía al cincuenta por ciento (50%) del capital social.- **Tercero:** por su parte, Joaquín Rodríguez, acepta las cuotas societarias cedidas en forma gratuita a su favor.- **Cuarto:** La Cedente y la Sociedad Ecsa SRL tienen la libre disposición de sus bienes lo que surge del certificado expedido por el Registro Inmobiliario bajo el Nº 13213 con fecha 29 de julio del corriente año, que en original incorpo al Legajo de Comprobantes de ésta escritura.- Que transfiere y subroga todos los derechos y acciones emergentes que le corresponden como titular de las cuotas cedidas quedando El Cesionario en el mismo grado y relación que ella.- **Quinto:** En consecuencia a partir del presente acto, el capital social de ECSA SRL compuesto de mil cuotas (1.000) sociales queda conformado y distribuido, de la siguiente manera: El Socio-Gerente "Emiliano Rodríguez, DNI Nº 36.183.239 es titular de quinientas (500) cuotas sociales de un valor de doscientos pesos (\$200) cada una de valor nominal, siendo total de cien mil pesos (\$ 100.000), es decir un 50,00% del capital social.- Y el Socio "Joaquín Rodríguez" a partir de la presente escritura es titular del titular de quinientas (500) cuotas sociales de un valor de doscientos pesos (\$200) cada una de valor nominal, siendo total de cien mil pesos (\$ 100.000), es decir el otro 50,00% del capital social.- En este acto se designa en el cargo de socio gerente mientras dure la existencia de la sociedad al socio Emiliano Rodríguez, argentino, DNI Nº 36.183.239, CUIL Nº 20-36183239-7, soltero, nacido el 22/07/1993, de ocupación comerciante y cursando 4º año de ciencias económicas, con domicilio legal en calle Salta Nº 823, de esta ciudad, quien se encuentra presente en este acto y manifiesta su aceptación en el cargo de gerente.- **Sexto:** Rectificación por Subsanción: Los comparecientes me solicitan que rectifique que en las cesiones celebradas con anterioridad mencionadas en el ítem de "intervención- legitimación-(puntos 2 y 3), se consignó erróneamente el valor nominal de cada cuota social que dice quinientos pesos (\$500).- Por tal razón, solicitan dejar expresa constancia y cuyo defecto subsanar por esta escritura, siendo el valor nominal correcto Pesos Doscientos (\$200), según así yo la Escribana Actuante certifico según Primer Testimonio de Constitución Social de ECSA SRL, Escrituras Numero 221 del 30/09/2011, y Complementaria Numero 232 del 11/11/2011, ambas autorizadas por mí, doy fe.- **Séptimo:** Registración-Toma de Razón: Los comparecientes dejan así expresa constancia del presente acto celebrado a los efectos inscriptorios, manifestando que las demás cláusulas del Contrato Constitutivo que no resultan modificadas con este acto, se mantienen vigentes, así que ratifican plenamente.- La presente cesión de cuotas sociales y la rectificación - subsanción se inscribirá en el Registro Público de Comercio de la provincia de Jujuy, autorizando ambas partes a la Escribana María Verónica Cuadri Escudero, Titular del Registro Nº 9, con facultades para que acepte, firme y/o proponga modificaciones al presente contrato y realice todas las gestiones necesarias para obtener la inscripción en el Registro Público de Comercio, acompañar, desglosar documentación.- **Octavo:** Unidad de Información Financiera: Enterados los comparecientes de los términos de las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera (en adelante U.I.F.), los mismos Declaran Bajo Fe de Juramento que no se encuentran dentro de la categoría de Personas Expuestas Políticamente, nómina que han leído y suscripto en los términos de la Resolución 11/2011. **Noveno:** Constancias Notariales: Agrego al Legajo de Comprobantes de esta escritura constancia de cuil, fotocopia del Estatuto Social, de las cesiones de cuotas sociales relacionados en el ítem de "intervención- legitimación-(puntos 2 y 3).- Leo la presente a los comparecientes quienes así la otorgan y firman ante mí, doy fe.- Hay tres firmas pertenecientes a Joaquín Rodríguez, María Silvana Blasco Emiliano Rodríguez.- Ante mí, María Verónica Cuadri Escudero, sobre mi sello notarial.- Concuera: con su escritura matriz que paso ante mí al Protocolo del corriente año perteniente al Registro Notarial Nº 9, a mi cargo, doy fe.- Para ECSA S.R.L. expido este Primer Testimonio en dos hojas de Actuación Notarial las que autentico con mi firma y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.- ACT. NOT. Nº A 00177353, ESC. MARIA VERONICA CUADRI ESCUDERO, TIT. REG. Nº 9, S.S. DE JUJUY.-

Ordénesse la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.- San Salvador de Jujuy, 04 de Noviembre de 2015.- MARTA ISABEL CORTE P/ HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO 11 NOV. LIQ. Nº 122518 \$130,00.-

Nº 184.- Escritura Numero Ciento Ochenta y Cuatro.- Cambio de Domicilio Social y Jurisdicción.- Modificación del Contrato Social de Lostt S.R.L.- En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Doctor Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, República Argentina, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil quince, ante mí, María Verónica Cuadri Escudero, Escribana Pública Autorizante, Titular del Registro Notarial Número Nueve, comparecen: María Leonor Pedetti, argentina, D.N.I. Nº 11.663.047, CUIL Nº 27-11663047-3, nacida el 24/12/1954, soltera, con domicilio real y/o fiscal en calle Doctor Saben Nº 1155 del Barrio Ciudad de nieva, de esta ciudad, de profesión Martillera pública y corredor publico Matricula Profesional Nº 38, y el señor Jorge Ariel Simonit, argentino, DNI Nº 26.501.136, CUIL Nº 20-26501136-6, nacido el 14/02/1978, soltero, con domicilio real y/o fiscal en calle Alejandro Gallardo Nº 168 Piso 1º de la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, de ex profeso por aquí, de profesión comerciante, mayores de edad, hábiles, quienes intervienen en el carácter de socios titulares del 100% del capital social de la sociedad que gira bajo la denominación de **LOSTT S.R.L.** CUIT Nº 30-71466242-9, con domicilio en calle Senador Pérez 184 primer piso de esta ciudad.- Existencia Legal de la Sociedad la justifican con: a) Contrato de Constitución Social suscripta en escritura pública número setenta y cinco de fecha diecisiete de abril del año dos mil catorce, autorizada por mí, e inscripta en el Registro Público de Comercio al Folio 166- Asiento 166 Libro V de S.R.L. con fecha 23/10/2014.- y con copia bajo el Asiento 65, Folio 611/614, del Legajo XIX- Tomo III del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L.- b) La calidad de Socios la justifican con: a) Acta de fecha 30/11/2014 pasada al folio 5 del Libro Nº 1 de Actas de S.R.L., en la cual designan como socia gerente a la señora María Leonor Pedetti, instrumentos estos que le otorgan suficientes facultades para el presente acto, y que agrego al Legajo de Comprobantes de la presente escritura, doy fe.- Y Expresan: Que mediante Acta de Asamblea de fecha 29/12/2014 pasada a los folios 6,7,8 que integra el Libro de Actas de Asamblea Nº 1, perteneciente a la mencionada empresa, donde los socios por unanimidad resuelven continuar el desenvolvimiento en común de la actividad que desarrolla a fin de continuar cumpliendo con el objeto social establecido en el contrato social, manifestando además que dado al giro comercial los socios resolvieron por unanimidad el cambio de Domicilio y de Jurisdicción de la sociedad trasladándola a la provincia de Salta, constituyendo nuevo domicilio social en calle Sarmento Nº 534 piso 1º departamento "D", de la ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina, (código postal 4400).- En tanto resuelven por unanimidad realizar modificaciones parciales al Estatuto Social de Constitución antes referenciado.- En consecuencia se modifican las cláusulas pertinentes a saber, y en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: **Segundo.- Domicilio:** Tendrá su domicilio en jurisdicción de la Provincia de Salta, República Argentina, pudiendo establecer agencias y/o sucursales, representaciones, locales de ventas y depósitos en cualquier lugar de la República Argentina.- **Décimo Cuarto:** Para el caso de litigio, los socios se someterán a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Salta, renunciando a cualesquier otro fuero que pudiere corresponderles. **Décimo Quinto.- Poder Especial:** Los socios autorizan a los contadores Victor Alfredo Luna, DNI Nº 30.186.421 y Juan Santiago Marietti, DNI Nº 25.918.335, para que intervengan en forma conjunta, separada, alternada y/o indistintamente autorizándolos para que realicen los actos: registrar las modificaciones estatutarias y cambios de domicilio ante el registro Publico de Comercio de Salta, con facultad para contestar observaciones, otorgar escrituras complementarias de modificación, interponer y sostener recursos y en general realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren conducentes para el mejor desempeño del presente. Autorización Especial: En este acto resuelven facultar y autorizar a la Escribana María Verónica Cuadri Escudero, para que realicen indistintamente ante el órgano registral de la provincia, todas las tramitaciones y diligencias hasta lograr la inscripción definitiva del presente contrato, solicitando el cambio de domicilio y jurisdicción.- Asimismo los facultan proponer y/o aceptar las modificaciones o ampliaciones a la presente, exigidos por el citado órgano registral, firmando escritos, documentos y realicen todos los demás actos, gestiones y diligencias sean conducentes para el mejor desempeño del presente mandato, conforme a las normas del Código Civil y Comercial de la nación.- Ley 26.944.- leo a los comparecientes, que así la otorgan y firman ante mí, doy fe.- Firmado: María Leonor Pedetti, y Jorge Simonit.- Ante mí, María Verónica Cuadri Escudero, sobre mi sello notarial.- Concuera. Con su escritura matriz que paso ante al Protocolo del corriente año perteneciente al registro notarial Nº 9 a mi cargo, doy fe. Para La Sociedad "Lostt S.R.L." expido este primer Testimonio en dos Hojas de Actuación Notarial las que certifico con mi firma y sello a los veinticuatro días del mes de Abril del año dos mil catorce.- ACT. NOT. Nº A 00177354, ESC. MARIA VERONICA CUADRI ESCUDERO, TIT. REG. Nº 9, S.S. DE JUJUY.-

Ordénesse la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 06 y 10 de la Ley 19550.- San Salvador de Jujuy, 04 de Noviembre de 2015.- MARTA ISABEL CORTE P/ HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO 11 NOV. LIQ. Nº 122519 \$100,00.-

LICITACIONES

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (INTA)

Unidad: Estación Experimental de Cultivos Tropicales Yuto
Procedimiento de Selección:
Tipo: Licitación Pública Nº 01 Ejercicio: 2015
Expediente Nº Yuto 0787/2015 Tramite Interno Nº:
Objeto de la Contratación: Servicio de Limpieza de la EECT Yuto y sus AER dependientes.
Retiro o Adquisición de Pliegos
Lugar/Dirección: Ruta Nacional Nº 34 Km.1286 Yuto (4518) Pcia. de Jujuy
Plazo y Horario: De Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00 horas hasta el día 25 de noviembre de 2015
Consulta de Pliegos
Lugar/Dirección: Ruta Nacional Nº 34 Km. 1286 Yuto (4518) Pcia. de Jujuy
Plazo y Horario: hasta el día 25 de Noviembre de 2015 a horas 10:00
Acto de Apertura
Lugar/Dirección: Ruta Nacional Nº 34 Km.1286 Yuto (4518) Pcia. de Jujuy
Plazo y Horario: 25/11/2015 a horas 10:00
Observaciones Generales: El Costo del pliego de Bases y Condiciones Particulares es de \$3.000,00
Cantidad de publicaciones: 3 (tres)
Fecha de comienzo de la publicación: 9 de noviembre de 2015
Fecha de finalización de la publicación: 13 de noviembre de 2015

09/11/13 NOV. LIQ. Nº 122408 \$240,00.-

CONCURSOS- QUIEBRAS

Dra. Silvia Elena Yecora, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaria Nº 4, hace saber que en el **EXPTE Nº C-046632/15** "Pequeño Concurso de: Marco Augusto Rotemberg".- Se ha dictado la siguiente Providencia: San Salvador de Jujuy, 23 de Octubre de 2015.- 1.- Proveyendo el escrito de fs. 217, agréguese y téngase presente las publicaciones presentadas. 2.- Pasen los oficios presentados a despacho para su suscripción. 3.- Proveyendo el escrito de fs. 246,



agreguese las publicaciones, comprobantes de recepción de cédulas y oficios recepcionados y diligenciados presentados.- 4.- Proveyendo al escrito que rola a fs. 256, téngase por presentado la C.P.N. MARIA GRACIELA UBEID, como Síndico titular de la presente causa, por recibido del cargo y por constituido domicilio legal.- 5.- Atento a lo solicitado a fs. 256, estése a lo ordenado en el punto 2.6.-Hágase saber, mediante la publicación de edictos pertinentes que la Síndico titular designada C.P.N. MARIA GRACIELA UBEID, ha constituido domicilio de atención, en calle Lavalle Nº 454 de esta ciudad y, que atenderá a los acreedores para verificación de sus créditos en el horario de 17,00 a horas 20,00.- 7.- Notifíquese por cédula y publíquense los edictos pertinentes en un diario local de amplia circulación y en el Boletín Oficial por CINCO DÍAS.- FDO: DRA. SILVIA ELENA YECORA, JUEZ, Ante mí: Dra. Beatriz Borja, Secretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Provincia y en un Diario local de Ampla circulación de esta ciudad, por cinco días.- San Salvador de Jujuy, 26 de Octubre de 2.015.-

02/04/06/09/11 NOV. LIQ. Nº 122415 \$350,00.-

Dra. Silvia Elena Yecora, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2-Secretaria Nº 4, en la causa: **EXpte. Nº C-007780/13** Pedido de **Pequeño Concurso**: okeeffe Alan Rubén* San Salvador de Jujuy, 20 de Octubre del 2.015 Autos y Vistos: Considerando...Resuelve: 1.- Fijar el día 03 del mes de Febrero del año 2.016 para que el Síndico presente el Informe General (art. 14 inc. 9 de la L. de C. y Q.). 2.- Fijar como fecha de celebración de la Audiencia Informativa el día 26 del mes de Febrero del año 2.016 a horas 8,30, o el día inmediato posterior si éste fuera feriado o inhábil. 3.- Ordenar se publiquen Edictos por la Concursada durante cinco días en el Boletín Oficial y en un Diario Local, de amplia circulación debiendo acreditar su diligenciamiento (art. 30 de la L.C. y Q.). 4.- Notifíquese, agréguese copias y protocolícese etc.- Fdo Silvia Elena Yecora, Juez, Ante Mí: Dra. Beatriz Borja, Secretaria. Publíquese en el Boletín Oficial de la provincia y un diario de amplia circulación de esta ciudad, por cinco días.-Se hace saber al demandado que los plazos empiezan a correr a partir de la última publicación.- San Salvador de Jujuy, 23 de Octubre de 2015.-

06/09/11/13/16 NOV. LIQ. Nº 122465 \$350,00.-

Dra. Silvia Elena Yecora, Juez, de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaria Nº 4, en la causa: **EXpte. Nº C-241.272/10** Pedido de **Quiebra** Directa: Korlamp SRL Solicitado por el Acreedor* San Salvador de Jujuy, 20 de Octubre de 2.015. Autos y Vistos...Considerando...Resuelve: 1.- Declarar la clausura del presente procedimiento de quiebra por distribución final (art. 230 LCQ) de Korlamp S.R.L. inscrita al Fº 67, Acta Nº 67, Lº 03 S.R.L., registrada con copia bajo asiento nº 26, Fº 170/174 al legajo XII T.I. del registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L. 112/05/08 (fs.9), Acta constitutiva de fecha 14/04/08 (fs.7 vta)con domicilio legal en calle General Paz 655 4to Piso of. 405 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy. 2.- Mantener la INHIBICIÓN GENERAL de la fallida (art.230 último párrafo LCQ). A tal fin librese oficio a la Dirección General de Inmuebles, Registro de la Propiedad del Automotor Nº 1,2,3, Registro Público, Registro Nacional de Créditos Prendarios, Maquinarias Agrícolas, Viales e Industriales, y Registro de Marcas y señales, a fin de comunicar el punto 1 de la presente. Haciéndole saber a la Sindicatura C.P.N. Cesar Osvaldo Portales, que deberá diligenciar los oficios en el término de cinco días, bajo apercibimiento de considerar incumplimiento de su deber de colaboración (Art.50 del C.P.C.) y aplicársele una multa diaria de \$50,00.-, a favor de la Biblioteca del Poder Judicial conforme lo dispuesto en Acordada del S.T.J. de fecha 8 de mayo de 1.995, por cada día de demora en la medida solicitada. 3.-Registrar, agregar copia en autos, notificar por cedula y publicar edictos durante CINCO DIAS en el boletín oficial y en un diario local de amplia circulación facultándose el diligenciamiento al síndico C.P.N. Cesar Osvaldo Portales Firmado Dra. Silvia Elena Yecora, Juez, ante mí Dra. Beatriz Borja, Secretaria. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y en un Diario de amplia circulación de esta ciudad, por tres veces en cinco días.- Se le hace saber al demandado que los plazos empiezan a correr a partir de la última publicación.- San Salvador de Jujuy, 22 de Octubre del 2015.-

09/11/13 NOV. LIQ. Nº 122477 \$210,00.-

Dr. Hugo Moisés Herrera, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 9, Secretaria Nº 17, hace saber que en el **Expte. A-13.986/02**, caratulado: **"Concurso Preventivo** solicitado por La Unión del Norte S.A.I.C.A.F.", el señor Juez de la causa ha dictado la siguiente resolución: "San Pedro de Jujuy, 03 de noviembre de 2015.- Autos y Vistos...y Considerando...Resuelvo. I.- Declarar por cumplido en su totalidad el Acuerdo de éste concurso preventivo docilitado por La Unión del Norte S.A.I.C.A.F. II.- Publicar edictos por un día en un diario local de amplia circulación y en el Boletín Oficial de la provincia de Jujuy y en los de la jurisdicción en donde el deudor tuviere establecimientos.- III.- Notificar por cédula a la concursada y miembros integrantes del Comité de Acreedores, a los demás interesados tácitamente (art. 273 inc. 5º LCQ). Dr. Hugo César Moisés Herrera, Juez, ante mí Dra. Mariana Rebeca Roldán, Secretaria".-Publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y en un diario de amplia circulación de la Provincia de Jujuy.- San Pedro de Jujuy, 03 de Noviembre de 2015.-

11 NOV. LIQ. Nº 122493 \$70,00.-

REMATES

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial
BASE: \$55.085,20 Un Automóvil Volkswagen-Tipo Sedan 4 Puertas-Año 2008 en el Estado en que el mismo se encuentra.- S.S. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. Nº 4 Sec. Nº 8 en el **Expte. Nº B-211528/09** caratulado: Prepara Vía Ejecutiva: Banco Mas Ventas S.A. c/ Huanco Héctor Damian, comunica por 3 veces en 5 días que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, matrícula Nº 11, procederá a la venta en publ. Sub., din. de contado y comisión del martillero del 10% a/c del comprador y CON BASE DE \$55.085,20. Un automóvil marca Volkswagen, modelo Gol 1.6 Tipo Sedan, Dominio HME 444, año 2008, motor marca Volkswagen Nº UNF467423, chasis Volkswagen Nº 9BWCBO5W48T205793 en el estado y condiciones en que el mismo se encuentra. Registra: Embargo en esta causa sin expresión de monto, adquiriendo los compradores el mismo, libre de gravámenes y multas con el producido del Remate que tendrá lugar el día 12 de Noviembre del año 2015 a Hs. 18.00 en calle Santiago Albarraín 182 del Barrio Atalaya Los Huaiacos de esta ciudad. Edictos en el B.O. y Diario de circulación local. San Salvador de Jujuy, 29 de Octubre del año 2015.-

06/09/11 NOV. LIQ. Nº 122441 \$135,00.-

**PABLO A. LELLO SÁNCHEZ
MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL**

Un Automotor Marca Volkswagen Modelo Gol Trend 1.6 Tipo Sedan 5 Puertas con Base de Pesos Cuarenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Uno Con 49/100 Ctvos. (\$41.961,49).- Dr. R. Sebastián Cabana-Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 4 Secretaria Nº 8 a/c de la Dra. María Fabiana Otaola, Secretaria Habilitada, en **Expte Nº C-022994/14**, caratulado: Ejecutivo: Jose Raúl García c/ Sandra Carolina Romero, comunica por tres veces en cinco días (5 días) que el MPJ Mat.

Prof. Nº 68 CMJ Sr. Pablo A. Lello Sánchez, Rematara el día 13 de Noviembre del 2015 a hs 18:30, en la sede del Colegio Martilleros de Jujuy, sito en calle Cnel. Dávila esq. Araújo del Barrio de Ciudad de Nieva, en pub. sub. din. de cont. al mej. post. Com. del mat 10% a/c del comp. y con la BASE DE CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON 49/100 CTVO (\$41.961,49) Un Automotor Marca Volkswagen Modelo Gol Trend 1.6 Tipo Sedan 5 Puertas Motor Marca Volkswagen, Numero CEZ700157 Chasis Marca Volkswagen Numero 9BWAB45U49T122864 Modelo 2008 Dominio HQL-259 perteneciente al demandada Sandra Carolina DNI Nº 32.206.287, Informe de gravámenes a fs. 90/91/92 vta presenta los siguientes: Embargo en los presentes obrados fecha de inscripción 27/05/14 deudor Sandra Carolina Romero, en los presentes obrados fecha de inscripción 20/03/15 no registra otro gravamen. Informe a fs. 100/101 de autos no registra deuda de patente de la Municipalidad de Perico. El vehículo se remata en las condiciones en que se encuentra el mismo se podrá ser revisado media hora antes de la subasta en el Colegio de Martilleros de Jujuy en calle Cnel. Dávila esq. Araújo del Barrio Ciudad de Nieva. Informes al tel. 388-4235512 en horario 13 a 16:30, celular 0388-154042073, o en el Juzgado Civil y Comercial Nº 4 Secretaria Nº 8 sito en Independencia Nº 987 Primer Piso San Salvador de Jujuy, los días martes y jueves en horario de atención al público de 08:00 a 12:30 Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario de circulación Local por tres veces en cinco días-Fdo. Ante mí: Dra. María Fabiana Otaola, Secretaria Habilitada Secretaria, San Salvador de Jujuy, 5 de Noviembre de 2015.-

09/11/13 NOV. LIQ. Nº 122490 \$135,00.-

ALBERTO JUAN RADATTI

Martillero Público Nacional
Mat. 1155-Lº 69
El martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación substará por ejecución de prendas, el 23/11/2015 a partir de las 9.30 horas en Avenida de Mayo 1152, 1º Piso, Capital Federal, los automotores que a continuación se detallan, en el estado que se encuentran y se exhiben en Parque Industrial del Oeste, Rotonda de Ruta 25 y Ruta 24 (ex Ruta 197) con acceso por Ruta 25, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 18, 19 y 20 de noviembre de 10 a 16 horas. Deudor-Automotor-Dominio-Base \$ Silvia Gonzalez-VW Bora 2.0 4P/09-HUV 384-75.200; Elvia Rodriguez-Chevrolet Classic LS 1.4 4P/12-LIJ 352-64.500; Raquel Guevada-Fiat Uno 1.4 8V 5P/12 -LKN 944-68.300; Miria Quispe-Fiat Grand Siena Essence 4P/14-NVY 469-85.500; De no existir ofertas se substarán sin base. Seña 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Verificación Policial \$500. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 12/11/15

11 NOV. LIQ. Nº 122494 \$155,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACION

Dra. Marisa E. Rondon, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3-Secretaria Nº 5, de la Provincia de Jujuy en el **EXpte. Nº B-239241/11** caratulado: "Ejecutivo: Carsa S.A. c/ Ovando Valles Hugo, hace saber al Sr. Ovando Valles Hugo, la siguiente Resolución que a continuación se transcribe: San Salvador de Jujuy, 23 de Junio del 2.015.- Autos y Vistos...Resulta...Considerando...Resuelve: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la Razón Social C.A.R.S.A. Sociedad Anónima en contra del Sr. Hugo Ovando Valles hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO con SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$7.641,68) con más los intereses de la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. Nº B-145.731/05, (Sala I -Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y otro" (Libro de Acuerdos Nº 54 Fº 673/678 Nº 235), con más el cincuenta por ciento (50%) de dicha tasa en concepto de interés punitivo, con mas I.V.A. si correspondiere.- II.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- III.- Regular los honorarios profesionales de la Dra. Silvana Lucia Di Pasquo en la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000.-) por la labor profesional desarrollada en autos, conforme lo Acordada (L.A. Nº 17, Pº 325/326 Nº 179, 20/10/14), por lo que sólo en caso de mora, devengará un interés igual a la tasa consignada para el capital, desde igual época hasta su efectivo pago, de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. Nº B-145.731/05, (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y otro" (Libro de Acuerdos Nº 54 Fº 673/678 Nº 235), de fecha 11/5/2011), con más IVA si correspondiere.- IV.- Hacer efectivo el apercibimiento a fs. 43 en contra del Sr. Hugo Ovando Valles mandándose notificarla presente Resolución mediante la Publicación de Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- V.- Firme la presente, íntimese a la parte actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de cinco días, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.- VI.- Agregar copia en autos, hacer saber, protocolizar.-Fdo. Dra. Marisa E Rondon-Juez-Ante Mí: Proc. Marta J. Berraz de Osuna, Secretaria. Notifíquese a la demandada por edictos que se publicarán en un diario local y en el Boletín Oficial por el término de tres veces en cinco días. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Sec. Marta J. Berraz de Osuna.-San Salvador de Jujuy, 07 de Julio de 2015.

06/09/11 NOV. LIQ. Nº 122420 \$210,00.-

Dr. Jorge Daniel Alsina Juez de la Cámara Civil y Comercial Sala II, Voc. Nº 05, en el Ref. **EXpte. Nº B-240728/10** caratulado: Ordinario por Cobro de Pesos: Credimas S.A. c/ Mansilla Humberto se hace saber al Sr. Mansilla Humberto, se ha dictado el siguiente decreto que a continuación se transcribe: "San Salvador de Jujuy, 06 de Febrero de 2015, Resuelve: I. Hacer lugar a la demanda por cobro de pesos promovida por Credimas S.A. en contra de Humberto Mansilla, condenando a este último a abonar a la actora la suma de \$572,27 con más los intereses consignados en los considerandos de la presente. II. Imponer las costas a la parte demandada. III. Regular los honorarios de la Dra. Lucia Di Pasquo en \$115; suma a la que se le adicionarán los mismos intereses y por igual período de tiempo en el previsto para el capital. Asimismo, se le adicionará el I.V.A. si correspondiere. IV. Agréguese copia en autos, notifíquese, etc. Fdo.: Dres. Jorge Daniel Alsina, Noemí Demattei de Alcoba y Enrique Mateo. Ante mí: Raúl Alberto Cantero, Prosecretario. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 07 de Julio de 2.015.

06/09/11 NOV. LIQ. Nº 122422 \$210,00.-

Dr. Jorge Daniel Alsina Juez de la Cámara Civil y Comercial Sala II, Voc. Nº 05, en el Ref. **EXpte. Nº B-220000/09** caratulado: Ordinario por Cobro de Pesos: Credimas S.A. c/ Huaranca David Alberto se hace saber al Sr. Huaranca David Alberto, se ha dictado el siguiente decreto que a continuación se transcribe: "San Salvador de Jujuy, 23 de Febrero de 2015, Resuelve: 1º) Hacer lugar a la demanda



por cobro de pesos, promovida por Credimas S.A. en contra de David Alberto Huarana, condenando a esta última a abonar a la actora la suma de \$1.504,51 con más los intereses consignados en los considerandos de la presente. 2º) Imponer las costas del proceso a la demandada. 3º) Regular los honorarios de los Dres. Juan Pablo Román Carnielli y Lucía Di Pasquo en \$200 y \$100 respectivamente. Dichas sumas devengarán igual interés y por el mismo plazo que el establecido para el capital. Asimismo, se le adicionará I.V.A. si correspondiere. 4º) Agréguese copia en autos, notifíquese, etc. Fdo. Dres. Jorge Daniel Alsina, Enrique R. Mateo y Noemi Demattai de Alcoba-Ante Mi: Proc. Ana Lia Lorente-Prosecretaria.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 07 de Julio de 2.015.

06/09/11 NOV. LIQ. Nº 122423 \$210,00.-

Dr. Juan Carlos Correa, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 8, Secretaría nº 15 de San Pedro de Jujuy, en Expte. Nº D-007459/14, caratulado: Ejecutivo: Juan Antonio Romero c/ Ricardo Daniel Martínez, procede a notificar de la providencia que a continuación se transcribe: SAN PEDRO DE JUJUY, 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.- I-Atento las constancias de autos y lo solicitado precedentemente, notifíquese por edictos al demandado Sr. Ricardo Daniel Martínez, DNI Nº 29.383.394, que en este juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 8, Secretaría nº 15, se tramita la presente causa, en consecuencia, de conformidad a lo previsto por los arts. 472 y 478 del CPC, intímese al accionado a depositar la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000), que se reclaman por capital, con más la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000) para acrecidas legales.-II.- Asimismo cítole de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación de edictos, en este juzgado y secretaria, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un defensor oficial de Pobres y Ausentes (art. 109 de la ley Orgánica del Poder Judicial).- III-Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaría de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. IV.-Por el mismo término intímese al demandado a constituir domicilio legal dentro de los 3 kilómetros de este juzgado. V.-A tal fin publíquese edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un diario local y en el Boletín Oficial. Notifíquese y publíquese edictos (art. 154 del C.P.C).- VI.- Hágase saber que los edictos se encuentran a su disposición en Secretaría.- VII.- Notifíquese.-Fdo. Dr. JUAN CARLOS CORREA-Juez ante mí, Dra. Natalia Andrea Soletta-Secretaria- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- San Pedro de Jujuy 01 de Septiembre de 2015-Ante Mi: Dra. Natalia Andrea Soletta-Secretaria-

09/11/13 NOV. LIQ. Nº 122471 \$210,00.-

Dr. Norberto A. Costamagna, Vocalía Nº 8 del Tribunal de Familia, del Centro Judicial San Pedro, hace saber que en el Expte. Nº D-005327/14, caratulado: Divorcio Vincular Contencioso: Lamas Juana Paulina c/ Tolaba Liberato, se han dictado las siguientes providencias: //Pedro de Jujuy, Julio 28 del 2015.- I.-Proveyendo escrito que antecede y demás constancias de autos, cúmplase con lo solicitado como se pide. II.-En consecuencia: Notifíquese al accionado Sr. Liberato Tolaba (DNI Nº 8.200.309) conforme lo dispone el art. 162 de Código Procesal Civil, publicándose Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local, tres veces en cinco días, proveído de fecha Mayo 27 del 2014, obrante a fs. 30, con cargo de diligenciamiento a la actora de autos. III.- Notifíquese.- Fdo. Dr. Norberto A. Costamagna, Vocal Tribunal de Familia, ante mí: Dra. Fabricia R. Melano Sing, Secretaria.- //Pedro de Jujuy, 27 de Mayo del 2014.- I.- Téngase por presentada la Dra. María Josefina Alvarez, en nombre y representación de la Sra. Juana Paulina Lamas (DNI Nº 5.072.996), por constituido domicilio procesal, a merito del Poder General para Juicios y trámites administrativos arimada a fs.4.- II.- Admitase la presente acción de Divorcio vincular, córrase traslado de la misma con la copia respectiva al demandado para que la conteste dentro de quince días con mas once días en razón de la distancia de notificado bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciere (artículo 298 CPC). III.- A los fines de la notificación al demandado, librese Oficio Ley Nº 22.172. IV.- Notificaciones en Vocalia, martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuese feriado. V.- Notifíquese mediante cedula ley.-Fdo. Dr. Norberto A Costamagna, Vocal Tribunal de Familia, ante mí Dra. Fabricia Melano Sing- Prosecretaria TJ- //Pedro de Jujuy, Julio 28 del 2015.-

09/11/13 NOV. LIQ. Nº 122470 \$210,00.-

El Dr. Enrique R. Mateo, Vocal de la Sala II de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el Expte. B-232671/10 caratulado: "Ordinario por Daños y Perjuicios: Orellana, Adriana Patricia c/ Flores Maizares, Oscar Benancio", se ha dictado el siguiente decreto: "San Salvador de Jujuy, 18 de marzo de dos mil quince.- 1.- Proveyendo al escrito de fs. 110 y atento a lo informado por el Actuario precedentemente, dese por decaído el derecho a contestar la demanda a Oscar Benancio Flores Maizares, debiendo designarse oportunamente como su representante legal al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes que por turno corresponda, a quien deberá dar en autos debido participación.- 2.- Notifíquese por cedula y a Oscar Benancio Flores Maizares mediante Edicto en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- 3.- Firme, cúmplase con lo dispuesto en el Primer párrafo.- 4.- Imponese a la parte interesada la carga de confeccionar los Edictos ordenados y presentarlos por ante Tribunal para su control y firma (art. 50 y 72 del C.P.Civil). 5.- Notifíquese por cedula.- Fdo. Dr. Enrique R. Mateo- Ante Mi Dr. Néstor de Diego- Secretario

09/11/13 NOV. LIQ. Nº 122467 \$210,00.-

Dr. Carlos Marcelo Cosentini, Presidente de trámite, en la Vocalía Nº 7 de la Sala III de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B-24.815/11: "Ordinario por Cobro de Pesos: Banco Macro S.A. C/ Martín Gabriel Senio, hace saber al Señor Martín Gabriel Senio de la siguiente resolución: En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, Republica Argentina, a los 23 días del mes de Abril del año Dos Mil Quince, reunidos en el Recinto de Acuerdos de la Sala Tercera de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, los Sres. Jueces Dres. Carlos Marcelo Cosentini, Alejandra María Luz Caballero y Norma Beatriz Issa, vieron el Expte. Nº B-248215/11-Caratulado: Ordinario por Cobro de Pesos: Banco Macro S.A. c/ Martín Gabriel Senio... Por todo ello, la Sala Tercera de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, Resuelve: Hacer lugar a la demanda incoada por el Banco Macro S.A. en contra de Martín Gabriel Senio y condenar a éste a abonar al actor en el término de DIEZ DIAS la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$3.900,28) con mas los intereses pactados. II- Diferir la regulación de los honorarios profesionales de los Dres. Guillermo Raúl Jenefes y Joaquín Guillermo Jenefes Quvedo hasta que se apruebe la Planilla de Liquidación que deberá confeccionar y presentar la parte actora. Asimismo publíquese en el Boletín Oficial tres veces en cinco días. Agregar copia en autos, notificar en la forma de estilo, protocolizar. Fdo Dres. Carlos Marcelo Cosentini-Pte. de Tte.: Dra. Alejandra María Luz Caballero y Norma Beatriz Issa-Vocales-Ante mí: Dr. Ariel Cuva- Prosecretario.-SALA III, Octubre 27 de 2015.-

09/11/13 NOV. LIQ. Nº 122474 \$210,00.-

Dr. Juan Pablo Calderon-Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Uno Secretaría Nº Uno, en los autos caratulados REF. EXPTE. Nº B-224287/10, caratulado: Ejecutivo: Carsa S.A. c/ Vázquez Andrea del Carmen", se hace saber a la Sra. Vázquez Andrea del Carmen D.N.I. 29.293.223 que se ha dictado el siguiente proveído: San Salvador de Jujuy 22 de Junio del 2010 I.- Por presentado el/la Dr. Fernández Canavire Jose en nombre y representación de Carsa S.A. por constituido domicilio legal y por parte a merito de la copia juramentada de Poder Gral. Para Juicios que se acompaña.- II.- Atento a lo previsto por los Arts. 472,478 y 480 del C.P.C., librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado Sr. Vázquez Andrea del Carmen en el domicilio denunciado por la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO C/29/100 (\$5.718,29) en concepto de capital y con más la suma de PESOS MIL SETECIENTOS QUINCE C/48/100 (\$1.715,48), presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago, Trábase Embargo sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley requiriéndose la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores. En el mismo auto cítole de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS en éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. IV.- Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses con las copias respectivas por igual plazo que el antes expresado bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. V.-Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS del asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del ítem. VI.-Para el cumplimiento de lo ordenado librese mandamiento al Sr. Juez de Paz de la Esperanza con las facultades inherentes al caso. VII.-Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil, si alguno de ellos fuere feriado. VIII. Notifíquese, art. 154 del C.P.C. Fdo. Dr. Roberto Siufi. Juez.- Ante Mi Dra. M. Josefina Vercellone.-Secretaria. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación, por tres (3) veces en cinco (5) días.-San Salvador de Jujuy, 03 de julio del 2015.-

09/11/13 NOV. LIQ. Nº 122424 \$210,00.-

Dra. María Cristina Molina Lobos, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6-Secretaría Nº 12, en el Expte. Nº B-265362/11 caratulado: "Ejecutivo: Credinea S.A c/ Sanchez Cesareo"- hace saber por este medio al Sr. Sanchez Cesareo que en los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución: "San Salvador de Jujuy, 10 de Septiembre del 2014: Autos y Vistos...Resulta...Considerando...Resuelve: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por Credinea S.A. en contra de Sanchez Cesareo hasta que la primera se haga íntegro pago del capital reclamado de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$7.958) con más los intereses a la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa: " Recurso de inconstitucionalidad interpuesto en el expte. Nº B-145.731/05 (Sala I- Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incautado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi Yolanda y otro ", (L.A. 54, Fº 673-678- Nº 235), con más un interés punitivo equivalente al 50% de la tasa mencionada, desde la mora y hasta su efectivo pago más IVA si correspondiere.- 2º) Imponer las costas a la demandada vencido (Art. 102 del C.P.C). 3º) Regular los honorarios profesionales del letrado interviniente Dr. Francisco Saidman Ros en la suma de PESOS MIL CIENTO SETENTA (\$1.170) por su actuación en el doble carácter, importe que devengará un interés igual a la tasa consignada para el capital, desde igual época y hasta su efectivo pago, más IVA si correspondiere, (L.A. 54, Fº 673-678- Nº 235).- 4º) Notificar por cédula y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art.154 del C.P.C.).- 5º) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- Fdo. Dra. María Cristina Molina Lobos-Juez. Ante mí: Dr. Mauro Di Pietro-Prosecretario T. de Juzgado.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Prosecretario T. de Juzgado: Dr. Mauro Di Pietro- San Salvador de Jujuy, 30 de Junio de 2.015.-

09/11/13 NOV. LIQ. Nº 122425 \$210,00.-

Dra. María Cristina Molina Lobos, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6-Secretaría Nº 12, en el Expte. Nº B-215387/09 caratulado: "Ejecutivo: Credinea S.A. c/Garzón Gabriela Fernanda" hace saber por este medio a la Sra. Garzón Gabriela Fernanda que en los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución: "San Salvador de Jujuy, 06 de Marzo del 2015: Autos y Vistos...Resulta...Considerando... Resuelve: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por Credinea S.A. en contra de Garzón, Gabriela Fernanda hasta que la primera se haga íntegro pago del capital reclamado de PESOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.843,94) con más los intereses a la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa: "Recurso de inconstitucionalidad interpuesto en el expte. Nº B-145.731/05 (Sala I- Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incautado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi Yolanda y otros", (L.A. 54, Fº 673-678- Nº 235) y con más un interés punitivo equivalente al 50% de dicho honorarios, desde la mora y hasta el efectivo pago, más IVA si correspondiere.- 2º) Imponer las costas a la demandada vencido (Art. 102 del C.P.C). 3º) Regular los honorarios profesionales de los letrados intervinientes al Dr. Juan Pablo Roman Carnielli, al Dr. José Esteban Fernández Canavire y al Dr. Francisco Saidman Ros en la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$666) a cada uno respectivamente por su labor desarrollada en autos-en el doble carácter- y de conformidad a la doctrina legal de honorarios mínimos sentada por el Superior Tribunal de Justicia y a los nuevos montos fijados mediante Acordada Nº 17 Fº 325/326 Nº 179 de fecha 20/10/2.014 vigente a partir del 01/11/2.014, fijados a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengará un interés a la Tasa Activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia hasta su efectivo pago más IVA si correspondiere.- 4º) Notificar por edictos y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art.154 del C.P.C.).- 5º) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- Fdo. Dra. María Cristina Molina Lobos-Juez. Ante mí: Dr. Mauro Di Pietro- Prosecretario T. de Juzgado.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-Prosecretario T. de Juzgado: Dr. Mauro Di Pietro- San Salvador de Jujuy, 30 de Junio de 2.015.-

09/11/13 NOV. LIQ. Nº 122426 \$210,00.-

DEACUERDO A LA RESOLUCIÓN Nº 367-2015-DPCA.- Proyecto: "Ampliación de Red de Agua Potable y conexiones domiciliarias para la localidad de Bárcena Norte." EMPRESA CONSTRUCTORA OMEGA.-El presente proyecto consiste en la ampliación de una red de distribución de agua que se alimentará del depósito existente. Este conducto tendrá una longitud de 3.302 metros y será de PVC en diámetro 63 mm Clase 6. Además se colocarán dos cámaras de limpieza, dos cámaras rompe-presión, se construirán tres cruces de ruta sobre Ruta Nacional nº 9, por alcantarilla en forma subterránea. Se ejecutarán 35 conexiones domiciliarias con cañerías de PEAD 20 mm PN10. La obra que proyectada beneficia directamente a los pobladores de este sector facilitando la disponibilidad de un recurso básico. En cumplimiento con la normativa vigente, el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental para la obra de referencia se encuentra a disposición del público en general para su conocimiento, en dependencias de la Dirección Provincial de Calidad Ambiental, sita en Calle Párroco Marshke Nº 1270 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por tres veces en cinco días.-



09/11/13 NOV. LIQ. Nº 122473 \$210,00.-

Dr. Juan Pablo CALDERON, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, de la provincia de Jujuy, en el Expte. Nº C-05169/15-caratulado "Ausencia con presunción de fallecimiento CHURQUINA LORENZO", hace saber que en este Juzgado se tramita la presente causa, en la que se ha dictado el decreto que se transcriben a continuación: San Salvador de Jujuy, 2 de setiembre de 2.015.- 1.- Téngase por presentado al Dr. José Antonio ALCAZAR, apoderado de Marina Eva CHURQUINA, DNI. 10.264.598, a mérito de fotocopia juramentada de poder que acompaña a fs. 5 Por constituido domicilio legal, 2.- Dése al presente proceso el trámite el que prevee la Ley Nº 14394 Arts. 22 y ss y concordantes. 3.- Publíquese edictos una vez por mes durante seis meses Art. 14 de la Ley 14.394. 4.- Dése intervención al Ministerio Público Fiscal y al Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. 5.- Requiráse a la Administración Nacional de la Seguridad Social, informen si el señor Lorenzo CHURQUINA, nacido en San Pedro de Sococha, Departamento Potosí, Bolivia, hijo de Juan Churquina y Severa Saiquita, casado el 10 de octubre de 1947 en la Mendieta, Departamento San Pedro de esta Provincia con Paulina AIZAMA, de quien no se conocen otros datos personales, si goza de algún beneficio otorgado por ese Organismo, en su caso informe fecha de alta y situación actual. 6.- Requiráse a la Administración Federal de Ingresos Públicos si se encuentra inscripto en el régimen de Seguridad Social y/o como contribuyente, en su caso fecha de alta y situación actual. 7.- Requiráse a la Dirección del Registro Civil informe si se registra la defunción del señor Lorenzo CHURQUINA. 8.- Requiráse a la Dirección de Inmuebles informe si se registra bienes a su nombre. 9.- Requiráse al Juzgado Federal, Secretaría Electoral informe sobre el último domicilio. 10.- Notifíquese Art. 155 del C.P.C.- Fdo. Dr. Juan Pablo CALDERON-JUEZ-ante Dra. Silvana RODRIGUEZ ALVAREZ Prosecretaria.- Publíquese por Edicto una vez por mes durante seis meses Art. 14 de la Ley 14.394 en el Boletín oficial, y en un Diario Local.- San Salvador de Jujuy, 9 de Setiembre de 2015.-

11 SEPT. 09 OCT. 11 NOV. 11 DIC/15 11 ENE. 10 FEB. /16 LIQ. Nº 122013 \$420,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 Secretaría Nº 14, en el Expte. Nº B-240729/10, caratulado: "Ejecutivo: Credimas S.A. c/ Jesús Ernesto Sarapura", se hace saber al demandado Sr. Jesús Ernesto Sarapura, la siguiente sentencia: "/Salvador de Jujuy, 29 de Junio de 2015: Auto y Oficial de Pobres y Ausentes, como apoderado del Sr. Jesús Ernesto Sarapura, a mérito de las facultades conferida a fs. 67 y mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por Credimas S.A., en contra de Jesús Ernesto Sarapura, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: SETECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$775), con más las costas del juicio y el interés a la Tasa Activa que cobra mensualmente el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de documentos, desde la mora 02/Octubre/2009 y hasta el efectivo pago más un interés punitivo del 50% de la ordenada precedentemente.- II.- Regular los honorarios de la Dra. Lucías Di Pasquo, en la suma de \$660.-, por su labor desarrollada en autos, suma esta que solo en caso de mora devengara intereses conforme tasa activa que el Banco de la Nación Argentina cobra mensualmente para sus operaciones de descuento y lo considerado, con más IVA si correspondiera.- III.- Notificar la presente resolución al accionado en la Persona del Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes y mediante Edictos.- IV.- Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia.- V.- Firme la presente, por Secretaría incorpórese al expediente la documentación original reservada en cada feja, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.- VI.- Registrar, agregar copia en autos, notificar a las partes, C.A.P.S.A.P. y por Edictos.- Fdo.: Dra. Lis Valdecantos Bernal-Juez. Ante mí: Esc. Nadia Torfè-Secretaria por Habilitación"-Publíquese Edictos en un Diario Local y en el Boletín Oficial (Art. 162 del C.P.C.) por Tres Veces en el término de cinco días. Se hace saber al accionado que los términos empiezan a correr a partir de la última publicación de Edictos y que las copias se encuentran reservadas en secretaria.- Secretaria por Habilitación: Esc Nadia Torfè.- San Salvador de Jujuy, 30 de Junio de 2015.-

11/13/16 NOV. LIQ. Nº 122427 \$210,00.-

Dr. Ricardo Sebastián Cabana, Juez Civil y Comercial Nº 4 Secretaría Nº 7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B-224878/10, caratulado: "Ejecutivo: Carsa S.A. c/ Ortiz Antonio Joaquín" Notifíquese mediante Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un diario local, Tres veces en cinco para cuyo caso el termino del emplazamiento comenzara a correr a partir del quinto día de la última publicación, a la parte demandada Sr. Antonio Joaquín Ortiz, D.N.I. Nº 10.522.047, del Provedo de fs. 124: "San Salvador de Jujuy, 24 de Junio del 2015.- Habiéndose agotado la vía dispuesta por el Art. 162 del C.P.C. y lo solicitado precedentemente, notifíquese el proveído de fs. 16 mediante edictos que deberán ser publicados por tres veces consecutivas en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, haciéndole saber al accionado Antonio Joaquín Ortiz, D.N.I. Nº 10.522.047, que deberá presentarse (a hacer valer sus derechos), bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial como su representante con quien se seguirá el juicio (art. 474 del C.P.C.)- Notifíquese art.154 del C.P.C.- rfs. Fdo. Dr. R. Sebastián Cabana: Juez. Ante Mi Dra. Maria Fabiana Otaola: Por Habilitación "Proveído de fs.20:"San Salvador de Jujuy, 06 de Septiembre del 2.010.- Por presentado al Dr. Jose Esteban Fernández Canavire en nombre representación de la firma CARSA S.A, a mérito del Poder General para juicios que en copia juramentada acompaña. Por constituido domicilio legal y por parte.- De conformidad a lo previsto por los Arts. 472, 478 y s.s. del C.P.C, librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado Antonio Joaquín Ortiz, el domicilio denunciado por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CON CINCUENTA Y TRES CTVOS. (\$4.500,53.-) en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON DIECISEIS CTVOS. (\$1.350,16.-) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago trábese Embargo sobre bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley. Asimismo requiérase manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso, exprese monto, nombre y domicilio del o de los acreedores y cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de Cinco Días, en este Juzgado de primera instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, bajo apercibimiento bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.-Asimismo, córrasele traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, en igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término íntimase a constituir domicilio legal dentro del radio de Tres Kilómetros, del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del Item, haciéndole saber que los días de notificación en Secretaría son los martes y jueves ó el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionase al Sr. Oficial de Justicia y/o Juez de Paz, con facultades de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario. Notifíquese.- Fdo. Dr. Roberto Siufi: Juez. Ante Mi Dra. Maria del Valle Drazer: Secretaria."Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 29 de Junio de 2015.-Dra. Maria Fabiana Otaola, Por Habilitación.-

11/13/16 NOV. LIQ. Nº 122428 \$210,00.-

Dr. Ricardo Sebastián Cabana, Juez Civil y Comercial Nº 4 Secretaría Nº 7 de la Provincia de Jujuy,

en el Expte. Nº B-239.192/11, Caratulado: "Ejecutivo: Carsa S.A. c/ Luna Poma Ángel". Notifíquese mediante Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un diario local, Tres Veces en Cinco Días, para cuyo caso el término del emplazamiento comenzará a correr a partir del Quinto Día de la última publicación, a la parte demandada Sr. Ángel Luna Poma, DNI Nº 20.455.069, del: Proveído de fs 53: "San Salvador de Jujuy, 24 de Junio del 2015.- Habiéndose agotado la vía dispuesta por el Art. 162 del C.P.C., y lo solicitado precedentemente, notifíquese el proveído de fs. 16 mediante edictos que deberán ser publicados por tres veces consecutivas en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, haciéndole saber al accionado Ángel Luna Poma, D.N.I. Nº 20.455.069, que deberá presentarse (a hacer valer sus derechos), bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial como su representante con quien se seguirá el juicio (art. 474 del C.P.C.)-Notifíquese art.154 del C.P.C.-rfs. Fdo. Dr. R. Sebastián Cabana: Juez. Ante Mi Dra. Maria Fabiana Otaola: Por Habilitación "ES COPIA.- Proveído de fs.16:"San Salvador de Jujuy, 06 de Mayo de 2.011.- Por presentado el Dra. Lucía Di Pasquo en nombre representación de la firma CARSA S.A, a mérito del Poder General para juicios que en copia juramentada acompaña. Por constituido Domicilio legal y por parte.- De conformidad a lo previsto por los Arts. 472, 478 y s.s. del C.P.C, librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado Luna Poma, Ángel, el domicilio denunciado por la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON TREINTA Y TRES CTVOS. (\$7.221,33.-) en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS DOS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON TREINTA Y NUEVE CTVOS. (\$2.166,39.-) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago trábese Embargo sobre bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley. Asimismo requiérase manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso, exprese monto, nombre y domicilio del o de los acreedores y cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de Cinco Días, en este Juzgado de primera instancia en lo Civil y Comercial Nº4, Secretaría Nº7, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Asimismo, córrasele traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, en igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término íntimase a constituir domicilio legal dentro del radio de Tres Kilómetros, del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del Item, haciéndole saber que los días de notificación en Secretaría son los martes y jueves ó el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionase al Sr. Oficial de Justicia y/o Juez de Paz, con facultades de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario. Notifíquese.- Fdo. Dr. Roberto Siufi: Juez Ante Mi Dra. Maria del Valle Drazer: Secretaria."Publíquese edictos, en el Boletín Oficial y en un Diario local, por tres veces en cinco días.-San Salvador de Jujuy, 29 de Junio de 2015.-Dra. Maria Fabiana Otaola, Por Habilitación.-

11/13/16 NOV. LIQ. Nº 122429 \$210,00.-

EDICTOS DE CITACIÓN

Por disposición de la Titular de la Fiscalía de Investigación Penal Nº 10 del Centro Judicial San Pedro, Dra. Silvia del Valle Farall, en el Expte. Nº 11902/14 caratulado: "Paz, Walter Gonzalo, Portillo, Fede y Portillo, Joaquín Sebastián p.s.a. Robo Calificado en Poblado y en Banda- San Pedro.-", que se tramita ante la Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Baiud, se **Cita, Llama y Emplaza** al inculcado Portillo, Joaquín Sebastián, argentino, de 18 años de edad, fecha de nacimiento 23/12/95, DNI Nº 44.037.020, hijo de Juana Segundo, último domicilio en Ruta Nº 01, frente Planta Gas Nor, de la localidad de Río Blanco, Depto. Palpalá, para que se presente a estar de derecho, en la causa de referencia dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente Edicto, que se hará por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su Rebelión, en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (Art. 120 del C.P.P). San Pedro de Jujuy, 30 de Octubre de 2015.-

06/09/11 NOV. S/C.-

La Dra. Estrella Anahid Elizarian, Juez de la Vocalía IV de la Sala Segunda del Tribunal de Familia de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº C-053219/2015 caratulado: "Guarda con Fines de Adopción: Ministerio de Menores por Maurin..." **cita y emplaza** a la Sra. Yésica de los Angeles Maurin y a los familiares biológicos que se consideren con derecho de ejercer la guarda de la menor de cinco meses de vida, nacida el día 02 de Junio de 2015 en el Hospital "Pablo Soria" de esta Ciudad, hija de la Sra. Yésica de los Angeles Maurin, notificándoles la providencia que se transcribe a continuación: "San Salvador de Jujuy, 28 de octubre de 2015.- I.-...II.- Asimismo, teniendo presente el interés superior del niño, teniendo en cuenta la incertidumbre del domicilio de la progenitora, CÍTASE y EMLAZASE a la Sra. Yésica de los Angeles Maurin y a los familiares biológicos que se consideren con derecho de ejercer la guarda de la menor de cinco meses de vida, nacida el día 02 de Junio de 2015 en el Hospital "Pablo Soria" de esta Ciudad, hija de la Sra. Yésica de los Angeles Maurin: para que comparezcan al presente proceso, debiendo concurrir ante esta Vocalía IV de la Sala Segunda del Tribunal de Familia, ubicada en Coronel Puch Nº 625 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, munidos de sus documentos de identidad y con patrocinio letrado (abogado), a la audiencia que tendrá lugar el día 23 de Noviembre de 2015, a horas 10:00; bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de continuarse el trámite de la presente causa en su rebelión.- III.- Notifíquese lo dispuesto en el apartado II.- mediante EDICTOS que se publicarán en el Boletín Oficial y en un Diario de difusión local por tres días consecutivos; dejándose constancia de que, siendo que el presente expediente tramita con beneficio de justicia gratuita, la publicación de edictos y diligencias que deban efectuarse en esta causa se encuentran exentos de pago de todo sellado, impuesto y/o tasa que pudiera corresponder, en razón de tratarse de personas de escasos recursos.- IV.- Notifíquese por cédula. habilítanse días y horas para la tramitación del presente proceso. Fdo.: Dra. Estrella Anahid Elizarian-Juez-Ante Mí: Gladys N. Maza-Secretaria"- Se hace saber que la presente causa se tramita con beneficio de justicia gratuita.- Secretaria - San Salvador de Jujuy, 04 de Noviembre de 2015.-

09/11/13 NOV. S/C.-

Dr. Mario Alejandro Maldonado, Agente Fiscal por Habilitación de la Fiscalía de Investigación Penal Nº 1, de la Provincia de Jujuy, en la causa caratulado: "Suárez, Rafael Ariel Rolando p.s.a. Amenazas-Ciudad" (Expte. Letra "P"-84.716/2014), **Cita, Llama y Emplaza**, por tres veces en cinco días, a imputado Rafael Ariel Suárez, para que comparezca ante esta Fiscalía de Investigación Penal Nº 1, a estar a derecho dentro de los cinco días de la última publicación bajo apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Contralor declare su rebelión y pedido de captura (Arts. 203 del C.P.P.)- Fiscalía de Investigación Nº 1, 04 de noviembre de 2015.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.-

09/11/13 NOV. S/C.-

Dr. Dario Eduardo Osinaga Gallacher-Agente Fiscal Nº 7, de la provincia de Jujuy, en el Expte. Nº P-88.319/14 caratulado: "Méndez Saka del Valle; Méndez Saka, Paola Karina y Méndez Saka, Katerina Elizabeth p.s.a Usurpación-Villa Jardín de Reyes", de conformidad a lo dispuesto en el art. 203 del Código Procesal, por el presente procede notificar al imputado nombrado, que en la causa de mención



se ha dictado el siguiente Decreto: "San Salvador de Jujuy, 4 de Noviembre del 2015. Que a través de las actuaciones practicadas por la policía de la provincia de Jujuy, surge el desconocimiento del domicilio y actual paradero del imputada Katerina Méndez Saka, argentina, menor de edad de 17 años de edad, soltera, estudiante, DNI Nº 41.179.083 hija de Domingo Alberto Méndez y Deolinda (v), Elizabeth Saka (v), con supuesto domicilio en calle Juana de Azurduy Nº 32 del Barrio Ejercito del Norte de la Ciudad de San Pedro, Departamento San Pedro, Provincia de Jujuy; por lo que corresponde citarlo por Edicto que se publicarán en el Boletín Oficial de esta provincia, para que se presente a estar a derecho en la presente causa ante esta Fiscalía de Investigación Nº 7, sita en calle Urquiza Nº 462-2do Piso de esta ciudad, en el término de CINCO (5) DIAS a partir de la última publicación que se hará por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS, de conformidad a lo establecido por el Art. 203 del Código Procesal Penal; bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejara de concurrir sin causa debidamente justificada (art. 120 del C.P.P.). Fdo.: Dr. Darío E. Osinaga Gallacher-Agente Fiscal Nº 7. Ante Mí: Dr. Osvaldo Alejandro Herrera- Secretario".- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, Secretaría F. I. Nº 7, 4 de Noviembre del 2015.-

09/11/13 NOV. S/C.-

Dr. Darío Eduardo Osinaga Gallacher-Agente Fiscal Nº 7, de la provincia de Jujuy, en el Expte. Nº P-95.747/15 recaraturado: "Benencia, Cesar Leopoldo p.s.a de Abuso Sexual simple agravado por la convivencia (Varios Hechos) en concurso real-cuidad", de conformidad a lo dispuesto en el art. 203 del Código Procesal, por el presente procede notificar al imputado nombrado, que en la causa de mención se ha dictado el siguiente Decreto: "San Salvador de Jujuy, 5 de Noviembre del 2015. Que a través de las actuaciones practicadas por la policía de la provincia de Jujuy, surge el desconocimiento del domicilio y actual paradero del imputado Benencia, Cesar Leopoldo, argentino, menor de edad, DNI Nº 27.220.498, con supuesto domicilio en calle La Corzuelas Nº 173 del Barrio Chijra de esta Ciudad y/o en calle La Fe Nº 370 del Barrio La Viña también en esa ciudad, por lo que corresponde citarlo por Edicto que se publicarán en el Boletín Oficial de esta provincia, para que se presente a estar a derecho en la presente causa ante esta Fiscalía de Investigación Nº 7, sita en calle Urquiza Nº 462-2do Piso de esta ciudad, en el término de cinco (5) días a partir de la última publicación que se hará por tres (3) veces en cinco (5) días, de conformidad a lo establecido por el Art. 203 del Código Procesal Penal; bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejara de concurrir sin causa debidamente justificada (art. 120 del C.P.P.). Fdo.: Dr. Darío Eduardo Osinaga Gallacher-Agente Fiscal Nº 7. Ante Mí: Dr. Osvaldo Alejandro Herrera- Secretario".- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, Secretaría F. I. Nº 7, Noviembre 5 del 2015.-

11/13/16 NOV. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ALEJANDRO QUISPE** y **FRANCISCA MENDOZA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria Habilitada: Dra. Luisa Carmen Burzmiński-San Salvador de Jujuy, 4 de Mayo de 2015.-

09/11/13 NOV. LIQ. Nº 122466 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, en el Expte. Nº B-98.792/03, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de DOÑA BERTA PAREDES", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DOÑA BERTA PAREDES, L.C. Nº 3.927.804**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Norma Farach de Alfonso-San Salvador de Jujuy, 26 de Octubre de 2015.-

09/11/13 NOV. LIQ. Nº 122475 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DON EXEQUIEL SEVERICHE AVALOS** y **ERMITAÑA LOPEZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Lilian Inés Conde-San Pedro de Jujuy, 14 de Agosto de 2015.-

11/13/16 NOV. LIQ. Nº 122481 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1- Secretaría Nº 1 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº C-049891/2015: "Sucesorio Ab Intestato CHAÑI FLORENCIO FLAVIO", cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores del **SR. FLORENCIO FLAVIO CHAÑI D.N.I. 8.193.726**.- Publíquese en un Diario Local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.- Secretaria Nº 1: Dra. Amelia del V. Farfan-Firma Habilitada-San Salvador de Jujuy, 24 de septiembre de 2015.-

11/13/16 NOV. LIQ. Nº 122484 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3- Secretaría Nº6, Ref. Expte. Nº C-051231/15 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **TEODORO MARTIN BALCONTE D.N.I. Nº 143089.141**, cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Emplazándose por el término de treinta días hábiles a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Sra. Norma Farach-San Salvador de Jujuy, 26 de Octubre de 2015.-

11/13/16 NOV. LIQ. Nº 122491 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **MIGUEL DIAZ-DNI Nº 4.611.642** y **SIXTA PASIZA DÁVALOS-D.N.I. Nº F 3.701.917**.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria por Habilitación: Esc. Nadia Torfe.- San Salvador de Jujuy, 23 de Octubre de 2015.-

11 NOV. LIQ. Nº 122483 \$70,00.-

El Juzgado de Ira Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. C-047.347/15, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: ECHENIQUE AIDA YOLANDA", cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **AIDA YOLANDA ECHENIQUE, D.N.I. Nº 9.630.730**.- Publíquese por un día (Art. 2340 del C.C y C.) en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días (art. 436 del CPC).- Secretaria: Dra. María Cecilia Farfan-San Salvador de Jujuy, 18 de Agosto de 2015.-

11 NOV. LIQ. Nº 122486 \$70,00.-

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. B-277.286/12, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: TARCAYA, FIDEL", cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **FIDEL TARCAYA, D.N.I. Nº 11.009.991**.- Publíquese por un día (Art. 2340 del C.C y C.) en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días (art. 436 del CPC).- Secretaria: Dra. María Cecilia Farfan-San Salvador de Jujuy, 13 de Octubre de 2015.-

11 NOV. LIQ. Nº 122487 \$70,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, en el Expte. Nº C-044908/15, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de **DOÑA ESTHER YOLANDA PERALTA (D.N.I. Nº 3.164.860)**.- Publíquese en el Boletín Oficial por un día (cf. Art. 2340 del C.C.C.N) y en un Diario Local por tres veces en el término de cinco días. (cf. Art. 436 del C.P.C).- Secretaria: Dra. María Susana Zarif-San Salvador de Jujuy, 04 de septiembre de 2015.-

11 NOV. LIQ. Nº 122482 \$70,00.-

El Juzgado de Ira Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. C-028.506/14, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: MONTERO, JUAN PEDRO", cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **JUAN PEDRO MONTERO, DNI Nº 12.018.119**.- Publíquese por un día (Art. 2340 del C.C y C.) en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días (art. 436 del CPC).- Secretaria: Dra. María Cecilia Farfan-San Salvador de Jujuy, 20 de agosto de 2015.-

11 NOV. LIQ. Nº 122488 \$70,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, en el Expte. Nº C-053.041/15, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de **DON ARNALDO RENE ARIAS (L.E. Nº 7.275.945)**.- Publíquese en el Boletín Oficial por un día (cf. Art. 2340 del C.C.C.N) y en un Diario Local por tres veces en el término de cinco días. (cf. Art. 436 del C.P.C).- Secretaria: Dra. María Susana Zarif-San Salvador de Jujuy, 28 de Octubre de 2015.-

11 NOV. LIQ. Nº 122480 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, Ref. Expte. C-051704/15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **OLGUIN, MIRTA CLARA, D.N.I. 5.468.866**, cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial por un día (Art. 2340 del C.C y Comercial de la Nación) y en un Diario Local por tres veces en cinco días. Emplazándose por el término de treinta días hábiles a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja-San Salvador de Jujuy, 23 de Octubre de 2015.-

11 NOV. LIQ. Nº 122492 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, en el Expte. Nº C-051.739/15, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de **DOÑA MARIA VICTORIA LIMACHI (D.N.I. Nº F 1.384.263)**.- Publíquese en el Boletín Oficial por un día (cf. Art. 2340 del C.C.C.N) y en un Diario Local por tres veces en el término de cinco días. (cf. Art. 436 del C.P.C).- Secretaria: Dra. María Susana Zarif-San Salvador de Jujuy, 05 de Octubre de 2015.-

11 NOV. LIQ. Nº 122517 \$70,00.-

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7- de la Provincia de Jujuy, en el C-052.202/15, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: ROSAS ABEL AUGUSTO", cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Sucesorio Ab Intestato: **ABEL AUGUSTO ROSAS, DNI Nº 8.201.336**.- Publíquese por un día (Art. 2340 del C.C y C.) en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días (art. 436 del CPC).- Secretaria: Dra. María Cecilia Farfan-San Salvador de Jujuy, 29 de octubre de 2015.-

11 NOV. LIQ. Nº 122515 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: **MARQUEZ, SERGIO RODOLFO** Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretario hab.: Dr. Gustavo, M. Ibarra.- San Salvador de Jujuy, 13 de Octubre de 2015.-

11 NOV. LIQ. Nº 122516 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores del **SR. ERNESTO ZARATE**.- Publíquese en el Boletín Oficial por el término de un día (art. 2340 del CCCN) y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- San Salvador de Jujuy, 05 de noviembre de 2015.-

11 NOV. LIQ. Nº 122495 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de la **SRA. AUREOLA SALAVERRY CORTINEZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial por el término de un día (art. 2340 del CCCN) y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- San Salvador de Jujuy, 22 de Octubre de 2015.-

11 NOV. LIQ. Nº 122496 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de la **SRA. TAPIA VICTORIA DNI Nº 12.754.561**.- Publíquese en el Boletín Oficial por el término de un día (art. 2340 del CCCN) y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- San Salvador de Jujuy, 22 de Septiembre de 2015.-

11 NOV. LIQ. Nº 122489 \$70,00.-